MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA	x ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN ☐
CESIÓN ☐		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4151.010.26.1.0924-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. NIT No. 900.381.226-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO con C. C. No.1.013.623.150 de Bogotá D.C.
OBJETO	"REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 1: AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA i) LA AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, ii) LA APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.273.313.319).
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/01/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/09/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ANDRÉS FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ, identificado con CC. No. 1.144.136.270, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto (e) de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Resolución No. 4137.010.21.0.150 de 28 de enero de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025 y Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura y ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO, identificado con C. C. No.1.013.623.150 de Bogotá; en calidad de representante legal de I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A, identificado con NIT No. 900.381.226-6, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.3 al contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.

2. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Que en fecha 11 de septiembre de 2025, el contratista I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA suscribieron el Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, cuyo objeto es “REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 1: AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA i) LA AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, ii) LA APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”

4. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que una vez agotados los requisitos de ejecución con la expedición de registro presupuestal No. 4500384947 y aprobación de pólizas, el día 01 de octubre de 2025 se dio inicio del contrato de consultoría estableciendo su plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Que el 29 de septiembre de 2025, se realizó modificación No. 1 de la cláusula séptima del contrato en el cual se modificó la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el cual se respaldan los recursos para pago del contrato en mención.

6. Que con fecha 24 de diciembre de 2025 se realizó modificación No. 2 prorrogando el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025 hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026.

7. Que, de acuerdo con la información del supervisor, el contrato de consultoría se viene ejecutando en debida forma y a la fecha se ha ejecutado en promedio 26 % teniendo el siguiente balance financiero:

Valor Inicial de la orden compra	$3.273.313.319
Valor facturado a la fecha	$ 0
Saldo de la orden de compra	$3.273.313.319

8. Que mediante comunicado No. IV-SIC-4151-2025-E094 de fecha 27 de enero de 2026, el contratista IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución por el término de sesenta (60) días calendario del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, con el fin de adelantar verificaciones técnicas derivadas de la etapa inicial de ejecución y atender los pronunciamientos y permisos requeridos por las autoridades ambientales y terceros, necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

9. Que el supervisor del contrato de consultoría emite concepto favorable para realizar prórroga hasta el día 01 de abril de 2026 mediante justificación de modificación MAJA01.04.03. P003.F001 en el cual justifica lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...) Estas situaciones sobrevinientes han requerido la realización de análisis técnicos adicionales, la coordinación con entidades competentes y el replanteamiento de criterios de diseño, lo cual impacta transversalmente los distintos componentes de la consultoría. En consecuencia, se hace necesario exponer de manera detallada las condiciones identificadas, las cuales fundamentan técnica y objetivamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de asegurar la calidad, la coherencia interdisciplinaria, la viabilidad normativa y la correcta culminación de los estudios y diseños en Fase III.

En primer lugar, el proyecto de ampliación vial en el corregimiento de Pance se desarrolla en un entorno ambientalmente sensible y técnicamente complejo, al localizarse dentro del área de influencia del río Pance y del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Pance, lo cual impone condicionantes ambientales, hidráulicas y geotécnicas que inciden directamente en la definición del diseño y en la viabilidad de las alternativas de intervención. Durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar un análisis más detallado de estas condiciones, con el fin de garantizar que las soluciones de diseño se ajusten a los criterios de intervención mínima, sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo exigidos para este tipo de entornos.

En este contexto, se identificó que las definiciones preliminares del corredor requieren ser complementadas y reevaluadas a partir de información técnica más precisa, que permita establecer con mayor certeza las restricciones físicas y ambientales del área, así como la interacción del proyecto con los taludes naturales, el sistema hídrico y la infraestructura existente. Estas condiciones demandan la revisión y ajuste de los criterios de diseño geométrico, hidráulico, geotécnico y estructural, como insumos habilitantes para la consolidación de una solución integral y técnicamente viable.

Como consecuencia de lo anterior, durante la ejecución contractual fue necesario reorientar el proceso de definición de la sección vial y de las alternativas de intervención, priorizando la evaluación de opciones que garanticen la compatibilidad del proyecto con el entorno ambiental, la estabilidad física del corredor y la funcionalidad de la infraestructura proyectada. Este ejercicio técnico, que requiere articulación entre varias especialidades y concertación con entidades competentes, demanda un plazo adicional para su adecuado desarrollo, análisis y validación, en aras de asegurar que los estudios y diseños Fase III se formulen bajo criterios de seguridad, sostenibilidad, coherencia técnica y cumplimiento normativo.

Por otro lado, en el marco del desarrollo del proyecto Chipichape, y en atención a la presencia de Bienes de Interés Cultural en el área de influencia, el contratista solicitó formalmente un acercamiento técnico con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural adscrita a la Secretaría de Cultura mediante el comunicado No. IV-SIC-4151-2025-E063, radicado el 10 de diciembre de 2025. En dicho comunicado se manifestó que el objetivo primordial de la solicitud era obtener claridad, por parte de la autoridad competente, respecto a los protocolos de manejo, protección e intervención de bienes inmuebles de patrimonio cultural, tanto en la etapa de estudios y diseños como en la futura fase constructiva. Esta solicitud estuvo orientada específicamente al proyecto de apertura de la Calle 36 – Puente Chipichape, teniendo en cuenta la existencia de dos bienes inmuebles de conservación y patrimonio en el sector: el Puente Chipichape (BIC M1-67) y el Edificio Venezolano (BIC N-13), los cuales se encuentran debidamente referenciados en los estudios previos y en la información oficial publicada por la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como resultado de dicha gestión, se lograron realizar reuniones técnicas con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural los días 16 y 23 de enero de 2026, espacios en los cuales se identificaron condiciones técnicas, normativas y patrimoniales no previstas inicialmente, que afectan de manera directa el diseño geométrico y estructural del puente vehicular atirantado y, especialmente, su articulación funcional, espacial y patrimonial con el puente ferroviario existente. Estas condiciones evidenciaron la necesidad de abordar el proyecto desde una visión integral, considerando de manera simultánea los requerimientos técnicos, estructurales, urbanos y patrimoniales.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Lote 1 del Contrato No. 4151.010.32.1.0.0576-2025, el proyecto se desarrolla en un entorno con presencia de Bienes de Interés Cultural de Nivel 1 de Conservación Integral, dentro de los cuales se destaca el Puente Férreo existente, previsto para su rehabilitación y reutilización como puente peatonal. Esta condición patrimonial impone la obligación de adelantar las intervenciones bajo los lineamientos del Decreto 2358 de 2019 y de someter el proyecto completo a revisión y aprobación del Consejo Distrital de Patrimonio, lo cual exige un nivel de definición técnica, documental y gráfica superior al inicialmente contemplado dentro del alcance contractual vigente.

Desde el punto de vista técnico, las inspecciones preliminares realizadas sobre el Puente Férreo han evidenciado patologías estructurales relevantes, tales como pérdida de sección en vigas principales por impactos vehiculares, procesos de corrosión en apoyos, deficiencias en la subestructura y ausencia de elementos funcionales esenciales. Estas condiciones hacen indispensable la ejecución previa de un estudio especializado de patología estructural, que permita caracterizar el estado real de la estructura y definir alternativas de rehabilitación y reforzamiento compatibles con su condición de BIC y con el nuevo uso peatonal proyectado.

En consecuencia, y considerando el plazo contractual actualmente disponible, resulta técnica y objetivamente necesaria la ampliación del término de ejecución contractual, con el fin de consolidar un proyecto integral que pueda ser presentado ante el Consejo Distrital de Patrimonio con las garantías de calidad, rigor técnico y viabilidad normativa requeridas, evitando reprocesos y mitigando riesgos para la Entidad y el desarrollo del proyecto.

En síntesis, las situaciones técnicas, normativas, patrimoniales y ambientales descritas constituyen hechos sobrevinientes que han incidido de manera directa en el alcance, la secuencia y los tiempos requeridos para la adecuada formulación de los estudios y diseños en Fase III de ambos proyectos.
En este sentido, y como quiera que el plazo del presente contrato se encuentra previsto finalice el 31 de enero de 2026, el término de 60 días calendario, solicitado por el contratista resulta indispensable para garantizar la calidad, coherencia y viabilidad técnica de los diseños, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y entregar productos finales que habiliten la futura ejecución de las obras con criterios de seguridad, sostenibilidad y eficiencia, por lo que la ampliación del plazo contractual hasta el 01 de abril de 2026 se considera plenamente justificada. (...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Que, de conformidad con lo expuesto en la presente justificación, y en desarrollo del contrato se evidenciaron situaciones técnicas, ambientales, normativas y patrimoniales sobrevinientes que han requerido la realización de análisis técnicos adicionales, la coordinación con entidades competentes y el replanteamiento de criterios de diseño, las cuales inciden de manera directa en la secuencia de actividades e impacta transversalmente los distintos componentes de la consultoría y los tiempos necesarios para la adecuada formulación de los estudios y diseños, razón por la cual resulta necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de asegurar la calidad, la coherencia técnica e interdisciplinaria, la viabilidad normativa y la correcta culminación de los estudios y diseños.

11. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

12. Que por su parte el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece sobre el principio de economía estableció la aplicación de procedimientos según las etapas necesarias, términos perentorios, los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, y la aplicación de medios que garanticen la solución de necesidades y ejecución contractual necesaria, todo lo cual debe conllevar una aplicación de principios contractuales y de selección objetiva y beneficiosa para la Entidad y comunidad.

13. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).

14. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifiesto que: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (radicación No. 1.95211001- 03-06-000-2009-00033-00).

15. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaria de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público.

16. Que hace parte integral de este documento el concepto técnico emitido por el supervisor del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025.

17. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

 "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con. las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)".

Que, conforme las consideraciones anteriores, y la justificación emitida por el supervisor del presente contrato, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025 hasta el día primero (01) de abril de 2026.

SEGUNDO: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Infraestructura el reajuste de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantías que amparan el contrato de consultoría conforme al contenido del presente documento.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 03.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 03 se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA publicará la presente Modificación No. 03, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación el día treinta (30) de enero de 2026

ANDRES PEREIRA RODRIGUEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Infraestructura

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.
NIT No. 900.381.226-6
RL: ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
C.C No. 1.013.623.150 de Bogotá D

Proyectó: Julieth Alejandra Arias Restrepo - Contratista
Tatiana Rojas Alza – Contratista
Liseth Andrea Muñoz Gutierrez – Contratista LAMG
Revisó: Gloria Mracela Parra - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0924-2025
CONTRATISTA	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.381.226-6
OBJETO	"REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 1: AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA i) LA AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, ii) LA APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".
VALOR INICIAL	El valor del Contrato es por la suma TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.273.313.319), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/09/2025
FECHA DE INICIO	01/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRÓRROGAS	Modificación No. 2 se prorroga el plazo de ejecución del Contrato hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de enero de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones de conformidad con la designación efectuada: "e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones." realiza la siguiente solicitud de modificación al contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de las funciones y competencias de la Secretaría de Infraestructura el día 11 de septiembre de 2025, el contratista IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA suscribieron el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0924-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 1: AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA i) LA AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, ii) LA APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que una vez agotados los requisitos de ejecución con la expedición de registro presupuestal No. 4500384947 y aprobación de pólizas, el día 01 de octubre de 2025 se dio inicio del contrato de consultoría estableciendo su plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que con fecha 29 de septiembre de 2025, se realizó modificación No. 1 de la cláusula séptima del contrato en el cual se modificó la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el cual se respaldan los recursos para pago del contrato en mención.

Que, para realizar la supervisión del contrato antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, el día 01 de octubre de 2025 se realizó la designación de supervisión en cabeza del Subsecretario de Mantenimiento Vial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que con fecha 24 de diciembre de 2025 se realizó modificación No. 2 prorrogando el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025 hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026.

Que el contrato contempla dentro de su alcance la actualización de los siguientes estudios:

ESTUDIO / COMPONENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE	ELABORACIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO DE APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE
1. Estudios topográficos	✔	✔
2. Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio	✔	✔
3. Estudio de trazado y diseño geométrico	✔	✔
4. Estudio de seguridad vial	✔	✔
5. Estudio de geología y geomorfología	✔	✔
6. Estudio de hidrogeología local	✔	✔
7. Estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes, ZODMES y fuentes de materiales	✔	✔
8. Estudio de geotecnia para puentes y otras estructuras	✔	✔
9. Hidráulica, hidrología y socavación	✔	✔
10. Estudio y diseño de pavimentos	✔	✔
11. Estudio y diseño de estructuras	✔	✔
12. Estudio de urbanismo y paisajismo	✔	✔
13. Estudio de redes secas	✔	✔

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Estudio de redes hidrosanitarias	✔	✔
15. Estudio de análisis y gestión de riesgos	✔	✔
16. Estimación de cantidades de obra, costos y presupuestos	✔	✔
17. Estudio de impacto ambiental / Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)	✔ (EIA)	✔ (PAGA)
18. Gestión predial	✘	✔
19. Estudio SIG y Modelado BIM	✔	✔
20. Evaluación socioeconómica y financiera	✔	✔

Que mediante comunicado IV-SIC-4151-2025-E094 de fecha 27 de enero de 2026 el contratista IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., presenta solicitud de prórroga motivo por el cual, la supervisión procede a emitir su concepto técnico sobre a la viabilidad de la misma.

INFORME DE AVANCE:

En la actualidad, el contrato se encuentra en etapa de ejecución de la consultoría de estudios y diseños, adelantando las actividades propias para la elaboración y desarrollo de los componentes técnicos. De acuerdo con el avance reportado al día 23 de enero de 2026, el proyecto registra un avance general del 26 %, porcentaje que ha permitido identificar y dimensionar con mayor precisión el alcance de los tramos y componentes a desarrollar.

Avance Chipichape: Se ha presentado por parte del consultor las metodologías y dos componentes completos, los cuales fueron objeto de revisión y se respondieron con observaciones y correcciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componente	Metodologia (10%)	Componente (90%)	Total (100%)
Topografia	10%	45%	55%
Transito	10%	30%	40%
Diseño Geom	10%	30%	40%
Seguridad vial	10%	0%	10%
Geologia	10%	45%	55%
Hidrogeologia	10%	45%	55%
Estudio de geotecnia	10%	30%	40%
Hidraulica	10%	0%	10%
Pavimentos	10%	30%	40%
Estructuras	10%	30%	40%
Urbanismo	10%	20%	30%
Redes secas	10%	0%	10%
Redes redes hidrosanitaria	10%	0%	10%
Presupuesto	10%	0%	10%
Gestion Predial	10%	0%	10%
Estudio de impacto ambien	10%	0%	10%
BIM	10%	0%	10%
Ev. Socioeconómica	10%	0%	10%
Total			27%

Avance Pance: Se ha presentado por parte del consultor las metodologías y dos componentes completos, los cuales fueron objeto de revisión y se respondieron con observaciones y correcciones.

Componente	Metodologia (10%)	Componente (90%)	Total (100%)
Topografia	10%	45%	55%
Transito	10%	30%	40%
Diseño Geom	10%	30%	40%
Seguridad vial	10%	0%	10%
Geologia	10%	45%	55%
Hidrogeologia	10%	45%	55%
Estabilidad de Taludes	10%	45%	55%
Estudio de geotecnia	10%	0%	10%
Hidraulica	10%	0%	10%
Pavimentos	10%	0%	10%
Estructuras	10%	30%	40%
Urbanismo	10%	0%	10%
Redes secas	10%	0%	10%
Redes hidrosanitarias	10%	0%	10%
Análisis y gestión del riesgo	10%	0%	10%
Presupuesto	10%	0%	10%
Estudio de impacto ambiental	10%	0%	10%
BIM	10%	0%	10%
Ev. Socioeconómica	10%	0%	10%
Total			24%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es pertinente precisar que, a la fecha, no se han efectuado pagos al contratista por concepto de los servicios entregados, encontrándose el siguiente balance:

Valor Inicial del Contrato	$3.273.313.319
Valor facturado a la Fecha	$ 0
Saldo Contrato	$3.273.313.319

AVANCE FÍSICO: 26 %
AVANCE FINANCIERO: 0%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

A continuación, se exponen las situaciones técnicas identificadas y la necesidad de prorrogar el plazo contractual, como condición necesaria para garantizar un resultado satisfactorio en la ejecución de la consultoría.

El objeto del contrato comprende la revisión, actualización y elaboración de los estudios y diseños en Fase III de dos proyectos estratégicos para el Distrito de Santiago de Cali: la Ampliación Vial del segundo tramo en el corregimiento de Pance y la Apertura de la Calle 36 – Puente Chipichape. En el desarrollo de ambos frentes de trabajo se han evidenciado condiciones técnicas, normativas y de articulación interinstitucional que inciden de manera directa en la definición del alcance, en la secuencia técnica de los estudios, en los tiempos de revisión y validación, y en la consolidación de los productos contractuales.

En virtud de lo anterior, el consultor IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. mediante comunicado IV-SIC-4151-2025-E094 de fecha 27 de enero de 2026, solicita prórroga del contrato argumentando lo siguiente:

"(...) En atención al desarrollo y ejecución del Contrato No. 4151.010.26.1.0924-2025, y en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y buena fe contractual, esta Consultoría ha venido colocando en conocimiento una serie de circunstancias de carácter técnico que afectan de manera directa el desarrollo normal de las actividades previstas, y que por lo mismo, demandan su oportuna gestión para el logro de sus fines.

Tal y como se evidenciará a continuación, éstas resultan ajenas a la voluntad del contratista y corresponden a condiciones sobrevinientes que solo fue posible identificarlas para esta Consultoría en la ejecución, pero que en todo caso deben ser atendidas pues inciden en actividades indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE

(...)

X. Como es sabido, el pasado 23 de enero de 2026 se llevó a cabo la precitada reunión con la CVC, en el sentido de dar a conocer el alcance del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, donde se expuso de manera clara el diseño preliminar y obras complementarias para la ampliación y mejoramiento de la vía existe en el tramo comprendido entre entre el K0+000 y el K1+400, dentro del corregimiento de Pance, jurisdicción rural del Distrito de Santiago de Cali.

XI. De lo anterior, la CVC solicitó la entrega del diseño preliminar y obras complementarias en un término máximo de una semana con límite al 30 de enero de 2026, con el fin de comprender de manera clara la propuesta de diseño alineada con las actividades de ampliación y mejoramiento, esto antes de dar continuidad a los diseños definitivos, considerando como se expuso en el numeral V, que el proyecto expuesto se encuentra dentro de un área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

XII. Una vez presentado el proyecto, los plazos y tiempos posteriores dependerán directamente de los que disponga la Autoridad Ambiental (CVC), que de acuerdo a lo manifestado verbalmente en la reunión del pasado 23 de enero de 2026, contarán inicialmente con un estimado de 30 días calendario aproximadamente para validar la

información proporcionada y efectuar visita técnica de reconocimiento, y un estimado de 30 días calendario adicionales para el otorgamiento del concepto técnico y la determinación de cuáles serán los requerimientos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto en el corredor en mención.

XIII. Como se ha indicado, se tiene hasta aquí una coyuntura contractual: 1. De incidencia técnica, 2. De obligatoria atención dado su componente ambiental, 3. Que no forma parte del alcance contractual inicial y 4. Que implica tiempos de terceros, lo que justifica como una medida pertinente la necesidad de ajustar el plazo de ejecución contractual a esa realidad presente.

(...)

2. AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS FASE III PARA LA APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE.

• Componente técnico de Patrimonio

De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Lote 1, documento integral que hace parte del contrato No. .4151.010.32.1.0.0576-2025, a partir del apartado 2. Antecedentes, se establece la existencia de Bienes de Interés Cultural dentro de la zona de afectación del estudio, entre los que se encuentra la rehabilitación del puente Férreo existente como puente peatonal (BIC M1-67) y el Edificio Venezolano (BIC N-13), ambos de Nivel 1 Conservación Integral.

Así mismo, entre las actividades estipuladas en el documento contractual en mención, se encuentra lo establecido en el numeral 12. Permisos, Licencias y Autorizaciones; en las que establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"En el caso específico del proyecto en Chipichape, es necesario llevar a cabo los trámites y consultas necesarias para intervenir Bienes de Interés Cultural, ante las entidades competentes"

Sin embargo, para llevar a cabo este tipo de gestiones ante entidades externas, se requiere disponibilidad y experticia de un profesional idóneo que permita desarrollar a cabalidad y con la calidad pertinente el Componente Técnico de Patrimonio que, como se puede apreciar en el numeral "4. Principales actividades por ejecutar a cargo del consultor y su alcance" y en el numeral "9. Información sobre el personal profesional del Consultor" las actividades y personal requerido, no se encuentran contempladas dentro del alcance actual del contrato en ejecución.

Así las cosas, la necesidad de toma de decisiones sobre los Bienes de Interés Cultural de Nivel 1, implica tomar medidas de ajuste del plazo contractual a la realidad actual del proyecto, evitando incurrir en reprocesos principalmente en los componentes de Diseño Geométrico, Estudio de estructuras, Estudio de Urbanismo y Paisajismo, Redes Secas y Húmedas, entre otras; todo en aras de dimensionar los requerimientos que demanda ese componente.

Por lo tanto, y dado el escaso plazo que resta para la finalización de los tiempos contractuales, es una realidad objetiva y manifiesta la necesidad de una ampliación del término de ejecución contractual que además de lo expuesto, permita a la Entidad emitir un pronunciamiento claro y preciso a cerca de las directrices bajo las cuales se desarrollará el Componente Técnico de Patrimonio, garantizando un desarrollo técnico armonizado con las demás especialidades, con la calidad, rigurosidad e idoneidad que representa a esta compañía.

• Componente técnico de Estructuras – Patología Puente Ferroviario

Igualmente, se tiene que dada la necesidad técnica y contractual de abarcar la rehabilitación del puente Férreo existente como puente peatonal y las consideraciones como Bien de Interés Cultural que esto representa, el pasado 27 de noviembre de 2025 el equipo estructural realizó una inspección visual del estado de la estructura.

Entre los hallazgos identificados se tienen:

- La viga principal del costado derecho (Sentido del flujo vehicular), se presentan golpes importantes que afectan el patín inferior y uno de ellos en el alma de la viga, lo que compromete la funcionabilidad de la estructura, dada la perdida de sección resistente; lo que refleja un galibo insuficiente para las necesidades de servicio de la vía actual.

- Los estribos de la estructura están construidos en concreto simple y no presenta armadura para distribución de esfuerzos.

- En la zona de apoyos se presenta estado de oxidación, además de reparaciones antiguas con mampostería que se encuentra en mal estado

- Las aletas de la estructura se encuentran construidas en concreto simple No se presentan juntas de dilatación por ausencia de tablero, lo que genera paso de agua y desechos a cotas inferiores, lo que compromete la vida útil de la estructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Vigas de borde existentes no cumplen con alturas requeridas para el cumplimiento norma vigente en consideraciones de paso peatonal y bici-usuarios, modificaciones que se deben realizar considerando los requerimientos de intervenir un Bien de Interés Cultural Como conclusión de tales hallazgos, se ha evidenciado la necesidad técnica ineludible de adelantar un estudio especializado de patología estructural del puente ferroviario existente, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), previo a cualquier definición de intervención para la rehabilitación del mismo.

Dicha evaluación resulta indispensable para conocer el estado real de la superestructura, los mecanismos de deterioro presentes y su nivel de afectación sobre la capacidad resistente y el comportamiento estructural global.

El entendimiento del estado actual de la estructura permitirá establecer soluciones más apropiadas de intervención y rehabilitación, lo que a su vez, representa un trabajo conjunto con entidades externas tal y como se expone en el numeral anterior, dada su identificación como Bien de Interés Cultural (BIC).

Por lo tanto. y dado el escaso plazo que resta para la finalización de los tiempos contractuales, esta consultoría reitera y enfatiza que es necesaria la prórroga del término de ejecución contractual por este aspecto, e igualmente que haga posible a la Entidad emitir un pronunciamiento claro y preciso acerca de la obtención de la información requerida para dar continuidad integral a los componentes técnicos que dependan de las decisiones que se generen sobre el Puente Ferroviario. (...)

(...)

III. SOLICITUD FORMAL

En mérito de lo anteriormente expuesto, y dada la necesidad de que se surtan las verificaciones técnicas y ambientales para el correcto desarrollo del proyecto, las cuales además una vez emitidas requieren de la toma de decisiones de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, esta Consultoría se permite solicitar una prórroga inicial del plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, a efectos que se surtan los pronunciamientos requeridos.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, asociadas a la necesidad de contar con lineamientos técnicos claros, precisos y definitivos por parte de las entidades competentes, cuya definición resulta necesaria. En tal sentido, la ampliación del plazo contractual se configura como una medida técnica, administrativa y jurídicamente procedente, orientada a salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual y a prevenir reprocesos, ineficiencias o afectaciones a la calidad de los productos.(:..)”

Estas situaciones sobrevinientes han requerido la realización de análisis técnicos adicionales, la coordinación con entidades competentes y el replanteamiento de criterios de diseño, lo cual impacta transversalmente los distintos componentes de la consultoría. En consecuencia, se hace necesario exponer de manera detallada las condiciones identificadas, las cuales fundamentan técnica y objetivamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de asegurar la calidad, la coherencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interdisciplinaria, la viabilidad normativa y la correcta culminación de los estudios y diseños en Fase III.

En primer lugar, el proyecto de ampliación vial en el corregimiento de Pance se desarrolla en un entorno ambientalmente sensible y técnicamente complejo, al localizarse dentro del área de influencia del río Pance y del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Pance, lo cual impone condicionantes ambientales, hidráulicas y geotécnicas que inciden directamente en la definición del diseño y en la viabilidad de las alternativas de intervención. Durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar un análisis más detallado de estas condiciones, con el fin de garantizar que las soluciones de diseño se ajusten a los criterios de intervención mínima, sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo exigidos para este tipo de entornos.

En este contexto, se identificó que las definiciones preliminares del corredor requieren ser complementadas y reevaluadas a partir de información técnica más precisa, que permita establecer con mayor certeza las restricciones físicas y ambientales del área, así como la interacción del proyecto con los taludes naturales, el sistema hídrico y la infraestructura existente. Estas condiciones demandan la revisión y ajuste de los criterios de diseño geométrico, hidráulico, geotécnico y estructural, como insumos habilitantes para la consolidación de una solución integral y técnicamente viable.

Como consecuencia de lo anterior, durante la ejecución contractual fue necesario reorientar el proceso de definición de la sección vial y de las alternativas de intervención, priorizando la evaluación de opciones que garanticen la compatibilidad del proyecto con el entorno ambiental, la estabilidad física del corredor y la funcionalidad de la infraestructura proyectada. Este ejercicio técnico, que requiere articulación entre varias especialidades y concertación con entidades competentes, demanda un plazo adicional para su adecuado desarrollo, análisis y validación, en aras de asegurar que los estudios y diseños Fase III se formulen bajo criterios de seguridad, sostenibilidad, coherencia técnica y cumplimiento normativo.

Por otro lado, en el marco del desarrollo del proyecto Chipichape, y en atención a la presencia de Bienes de Interés Cultural en el área de influencia, el contratista solicitó formalmente un acercamiento técnico con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural adscrita a la Secretaría de Cultura mediante el comunicado No. IV-SIC-4151-2025-E063, radicado el 10 de diciembre de 2025. En dicho comunicado se manifestó que el objetivo primordial de la solicitud era obtener claridad, por parte de la autoridad competente, respecto a los protocolos de manejo, protección e intervención de bienes inmuebles de patrimonio cultural, tanto en la etapa de estudios y diseños como en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

futura fase constructiva. Esta solicitud estuvo orientada específicamente al proyecto de apertura de la Calle 36 – Puente Chipichape, teniendo en cuenta la existencia de dos bienes inmuebles de conservación y patrimonio en el sector: el Puente Chipichape (BIC M1-67) y el Edificio Venezolano (BIC N-13), los cuales se encuentran debidamente referenciados en los estudios previos y en la información oficial publicada por la Entidad.

Como resultado de dicha gestión, se lograron realizar reuniones técnicas con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural los días 16 y 23 de enero de 2026, espacios en los cuales se identificaron condiciones técnicas, normativas y patrimoniales no previstas inicialmente, que afectan de manera directa el diseño geométrico y estructural del puente vehicular atirantado y, especialmente, su articulación funcional, espacial y patrimonial con el puente ferroviario existente. Estas condiciones evidenciaron la necesidad de abordar el proyecto desde una visión integral, considerando de manera simultánea los requerimientos técnicos, estructurales, urbanos y patrimoniales.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Lote 1 del Contrato No. 4151.010.32.1.0.0576-2025, el proyecto se desarrolla en un entorno con presencia de Bienes de Interés Cultural de Nivel 1 de Conservación Integral, dentro de los cuales se destaca el Puente Férreo existente, previsto para su rehabilitación y reutilización como puente peatonal. Esta condición patrimonial impone la obligación de adelantar las intervenciones bajo los lineamientos del Decreto 2358 de 2019 y de someter el proyecto completo a revisión y aprobación del Consejo Distrital de Patrimonio, lo cual exige un nivel de definición técnica, documental y gráfica superior al inicialmente contemplado dentro del alcance contractual vigente.

Desde el punto de vista técnico, las inspecciones preliminares realizadas sobre el Puente Férreo han evidenciado patologías estructurales relevantes, tales como pérdida de sección en vigas principales por impactos vehiculares, procesos de corrosión en apoyos, deficiencias en la subestructura y ausencia de elementos funcionales esenciales. Estas condiciones hacen indispensable la ejecución previa de un estudio especializado de patología estructural, que permita caracterizar el estado real de la estructura y definir alternativas de rehabilitación y reforzamiento compatibles con su condición de BIC y con el nuevo uso peatonal proyectado.

En consecuencia, y considerando el plazo contractual actualmente disponible, resulta técnica y objetivamente necesaria la ampliación del término de ejecución contractual, con el fin de consolidar un proyecto integral que pueda ser presentado ante el Consejo Distrital de Patrimonio con las garantías de calidad, rigor técnico y viabilidad normativa requeridas, evitando reprocesos y mitigando riesgos para la Entidad y el desarrollo del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En síntesis, las situaciones técnicas, normativas, patrimoniales y ambientales descritas constituyen hechos sobrevinientes que han incidido de manera directa en el alcance, la secuencia y los tiempos requeridos para la adecuada formulación de los estudios y diseños en Fase III de ambos proyectos.

En este sentido, y como quiera que el plazo del presente contrato se encuentra previsto finalice el 31 de enero de 2026, el término de 60 días calendario, solicitado por el contratista resulta indispensable para garantizar la calidad, coherencia y viabilidad técnica de los diseños, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y entregar productos finales que habiliten la futura ejecución de las obras con criterios de seguridad, sostenibilidad y eficiencia, por lo que la ampliación del plazo contractual hasta el 01 de abril de 2026 se considera plenamente justificada.

Que, la Corte Constitucional en sentencia C-416 de 2012 expresó frente a la modificación de contratos lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros."

A su vez, en sentencia C-949 de 2014 la Corte Constitucional precisó frente a la prórroga de contrato estatales lo siguiente: "que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"

En virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir con los propósitos definidos en el artículo 205 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en el que se establece que: "el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias) Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización."

Es viable realizar modificación al contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025.

Como sustento de lo anterior, se adjuntan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Oficio IV-SIC-4151-2025-E094 Solicitud de Prórroga del 27 de enero de 2026
- Cronograma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Se emite concepto favorable para prorrogar el plazo del contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025 por el término de 60 días calendario contados a partir del día 01 de febrero de 2026 hasta el día 01 de abril de 2026 inclusive. Se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal. Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.  _____ SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ CARGO: Subsecretario de Infraestructura y de Mantenimiento Vial SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, enero 30 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bogotá D.C., 27 de enero 2026

IV-SIC-4151-2025-E094

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE CALI
SEBASTIAN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Despacho
Avenida 2 Norte #10 - 70

Referencia: Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924 - 2025 "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – LOTE 01"

Asunto: Solicitud de Prórroga del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría del asunto suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali e IV Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A., y en atención a los hallazgos técnicos derivados de la etapa inicial que de manera oportuna, en ejercicio de sus responsabilidades, han venido siendo expuestos por parte de esta Consultoría y que constituyen incidencias de la ejecución que deben ser gestionadas por las partes nos permitimos exponer las consideraciones técnicas que justifican la necesidad de solicitar al Despacho una prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría. . En ese orden, a través del presente documento se realiza la fundamentación técnica, administrativa y jurídica detallada.

I. FUNDAMENTO TÉCNICO

En atención al desarrollo y ejecución del Contrato No. 4151.010.26.1.0924-2025, y en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y buena fe contractual, esta Consultoría ha venido colocando en conocimiento una serie de circunstancias de carácter técnico que afectan de manera directa el desarrollo normal de las actividades previstas, y que por lo mismo, demandan su oportuna gestión para el logro de sus fines.

Tal y como se evidenciará a continuación, éstas resultan ajenas a la voluntad del contratista y corresponden a condiciones sobrevinientes que solo fue posible identificarlas para esta Consultoría en la ejecución, pero que en todo caso deben ser atendidas pues inciden en actividades indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

1. AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali e IV Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A., y en atención a las consideraciones expuestas tanto en la reunión presencial celebrada el pasado 21 de noviembre de 2025, con la Supervisión del Contrato, así como también en el comunicado IV-SIC-4151-2025-E046 del 17 de diciembre de 2025, mediante el cual esta Consultoría solicitó prórroga del contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, y el comunicado IV-SIC-4151-2025-E091 del 08 de enero de 2025 mediante el cual esta Consultoría reiteró la solicitud de aclaraciones sobre el contenido de estos estudios, nos permitimos exponer las siguientes consideraciones:

I. Dentro de los estudios técnicos contemplados se incluye el Estudio Ambiental, cuyo propósito es identificar las condiciones actuales del medio, evaluar los impactos ambientales asociados a la ampliación vial y definir las medidas de manejo para el control, prevención, mitigación y compensación de los impactos negativos generados durante el proceso de obra.

II. Al respecto, se recuerda que la Secretaría de Infraestructura de Cali, mediante comunicado 202441510200008401 del 14 de junio de 2024, con radicado CVC 544802024 del 26 de junio de 2024 y asunto: *"Concepto Licencia Ambiental para la ejecución de la fase 2 del proyecto Mega Obra Pance desde la entrada 3 del Ecoparque Pance hasta la Vorágine"*, solicitó concepto a la Corporación Autónoma Regional del

Valle de Cauca - CVC y pronunciamiento sobre la necesidad de requerir licencia ambiental para el referido tramo del proyecto, así:

> *"(…) La Secretaría de Infraestructura dentro de su plan de desarrollo tiene contemplado la culminación de la construcción de la vía a Pance que va desde la entrada 3 del Ecoparque Pance hasta la Vorágine que comprende 1,4 km de vía, ampliación del puente vehicular y teniendo en cuenta que en ese sector se debe ampliar la vía e incluir anden peatonal y Ciclorruta, gentilmente solicitamos conceptuar si dicho tramo requiere licencia ambiental y si es así por favor emitir los términos de referencia para adelantar el respectivo tramite. (…)"*

III. Como respuesta, la CVC, mediante comunicado 0150-712252024 de 2 de agosto de 2024, se pronunció respecto a los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de la Vía Pance desde la entrada 3 del Ecoparque Pance hasta La Vorágine, cuyo objeto es Identificar, prevenir, definir y evaluar los impactos y/o afectaciones que las actividades del proyecto puedan generar sobre los medios abiótico, biótico, socioeconómico y cultural, tanto en el área de influencia directa como indirecta, manifestando lo siguiente:

> *"(…) el proyecto es objeto de licenciamiento ambiental teniendo en cuenta que se encuentra al interior del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Pance, correspondiente a una del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP, (…)"*

Dichos términos de referencia se encuentran armonizados con los procedimientos, guías y manuales adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en particular con la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MGEPEA), establecida mediante la Resolución 1402 de 2018.

IV. Por otro lado, como resultado del análisis técnico–ambiental efectuado sobre el corredor de Pance, y considerando que las actividades a desarrollar corresponden estrictamente a acciones de ampliación y mejoramiento sobre una vía existente, se realizó la verificación de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, en el cual se logró identificar que el proyecto no requiere Licencia Ambiental, a diferencia de lo manifestado por la CVC en su comunicado 0150-712252024 de 2 de agosto de 2024, según lo expresado en el punto III de la presente.

Todo esto conforme a lo dictaminado en el Capítulo 5, Sección 1, Subsección 1, Literal

A, artículo 2.2.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015, donde las actividades previstas en el proyecto no se enmarcan dentro de las tipologías sujetas a Licencia Ambiental. Este artículo establece que no requieren de licencia ambiental, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. *Construcción de un carril adicional a las calzadas existentes y demás obras asociadas a esta actividad, siempre y cuando no implique la materialización de un segundo eje y se mantenga dentro del derecho de vía correspondiente a cada categoría vial (vía primaria, secundaria, terciaria).*
2. *El ajuste de las vías existentes conforme a las especificaciones establecidas en la Ley 105 de 1993 o aquella que la modifique o sustituya y las normas técnicas vigentes, de calzadas, carriles, bermas, puentes, pontones y obras de drenaje existentes.*
3. *Ajustes de diseño geométrico y realineamiento vertical u horizontal, incluyendo cortes y/o rellenos para la construcción del tercer carril, siempre y cuando no impliquen la materialización de un nuevo eje.*
4. *La adecuación, ampliación, reforzamiento, reemplazo de puentes, estructuras deprimidas y/o pontones vehiculares en vías existentes.*
5. *La adecuación, reforzamiento, reemplazo y/o construcción de puentes peatonales, estructuras deprimidas y/o pontones peatonales.*
6. *La adecuación y construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal y longitudinal.*
7. *La construcción de bermas.*
8. *La pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.*
9. *La instalación, reubicación y operación temporal de plantas de trituración de materiales pétreos, plantas de producción de asfaltos o de concretos en cercanía a las obras principales o del área de influencia del proyecto, durante el tiempo en que se realice la actividad de mejoramiento.*
10. *La instalación y operación de campamentos temporales e infraestructura asociada durante el tiempo en que se realice la actividad de mejoramiento.*
11. *La construcción de obras de protección, contención, perfilado y/o terraceo de taludes.*
12. *La reubicación, adecuación, ampliación o construcción de estaciones de pesaje fijas con zonas de parqueo.*
13. *La reubicación, adecuación, ampliación o construcción de estaciones de peaje y centros de control de operación.*
14. *La construcción de andenes, ciclorutas, paraderos.*
15. *La ampliación o construcción de separadores centrales.*
16. *La construcción de túneles falsos en vías, y a la entrada y salida de túneles.*
17. *Construcción de corredores de servicio en túneles.*
18. *Rectificación, perfilado y/o adecuación de la sección transversal de túneles con fines de mejoramiento del flujo vehicular y de conformidad con las especificaciones establecidas en la Ley 105 de 1993 o aquella que la modifique o sustituya. No se considerará una rectificación, la ampliación de la sección transversal del túnel sí el objetivo es la construcción de nuevas*

calzadas.

19. *La instalación de señalización vertical y horizontal, barreras y defensas metálicas.*
20. *Las segundas calzadas, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del presente artículo.*

En consecuencia, tratándose de la ampliación y mejoramiento de una vía existente y atendiendo las particularidades del trazado, el tipo de actividades a desarrollar, la localización del proyecto y los parámetros definidos en la normativa nacional para determinar la obligatoriedad del licenciamiento, se concluía que el alcance del proyecto se ajusta a actuaciones que, si bien requieren la implementación de medidas de manejo ambiental, no demandan la obtención de una Licencia Ambiental ante la autoridad competente.

V. Asimismo, es preciso aclarar que por medio del Acuerdo CD No. 105 del 11 de diciembre de 2017 se declara y establece el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) de Pance contando con su respectiva zonificación ambiental y PMA, el cual se corrige y modifica según el Acuerdo CD No. 004 del 22 de enero de 2018.

VI. Dentro del documento del Plan de Manejo Ambiental del DRMI de Pance, la CVC establece la Zonificación Ambiental de acuerdo con lo definido en el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 donde indica que *"las áreas protegidas del SINAP deben zonificarse con fines de manejo, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos de conservación"*. Acorde con lo anterior, la CVC estableció dentro de su zonificación Zonas de Preservación, Restauración, Uso Sostenible y General de Uso Público.

VII. Es claro que la vía existente objeto de ampliación y mejoramiento en el marco del contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025 se localiza dentro del DRMI de Pance, siendo parte de la Subzona de Alta Densidad de Uso incluida en la Zona General de Uso Público, la cual es definida por la CVC como *"(…) aquella porción, en la que se permite el desarrollo controlado de infraestructura mínima… comprende toda la infraestructura construida y la vía pública de acceso a Pance con sus obras de ampliación y obras complementarias(…)"*, encontrándose dentro de su uso principal *"(…) la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo (…)"*. (ver imágenes).



IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.
NIT. 900.381.226 – 6
proyectoscolombia@ivicsa.com
Calle 93 No 14 – 71 Oficina 301
Bogotá D.C. – Colombia
Tel. 601 – 6223809



VIII. Tal y como se evidencia en las imágenes anteriores, la propuesta de ampliación y mejoramiento vial se circunscribe en la zonificación de la vía existente, y por ende, de acuerdo con lo dictaminado por la Autoridad Ambiental (CVC) en el PMA del DRMI de Pance, estas actuaciones están permitidas dentro de esta categoría de uso de la zonificación ambiental.

IX. En este sentido, esta consultoría reiteró la pertinencia de obtener la aclaración conjuntamente con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), sobre los alcances ambientales definidos en el marco del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, dando lugar a la celebración de una mesa de trabajo con la CVC para transmitir la información descrita anteriormente.

X. Como es sabido, el pasado 23 de enero de 2026 se llevó a cabo la precitada reunión con la CVC, en el sentido de dar a conocer el alcance del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, donde se expuso de manera clara el diseño preliminar y obras complementarias para la ampliación y mejoramiento de la vía existe en el tramo comprendido entre entre el K0+000 y el K1+400, dentro del corregimiento de Pance, jurisdicción rural del Distrito de Santiago de Cali.

XI. De lo anterior, la CVC solicitó la entrega del diseño preliminar y obras complementarias en un término máximo de una semana con limite al 30 de enero de 2026, con el fin de comprender de manera clara la propuesta de diseño alineada con las actividades de ampliación y mejoramiento, esto antes de dar continuidad a los diseños definitivos, considerando como se expuso en el numeral V, que el proyecto expuesto se encuentra dentro de un área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

XII. Una vez presentado el proyecto, los plazos y tiempos posteriores **dependerán directamente de los que disponga la Autoridad Ambiental (CVC)**, que de acuerdo a lo manifestado verbalmente en la reunión del pasado 23 de enero de 2026, contarán inicialmente con un estimado de 30 días calendario aproximadamente para validar la información proporcionada y efectuar visita técnica de reconocimiento, y un estimado de 30 días calendario adicionales para el otorgamiento del concepto técnico y la determinación de cuáles serán los requerimientos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto en el corredor en mención.

XIII. Como se ha indicado, se tiene hasta aquí una coyuntura contractual: 1. De incidencia técnica, 2. De obligatoria atención dado su componente ambiental, 3. Que no forma parte del alcance contractual inicial y 4. Que implica tiempos de terceros, lo que justifica como una medida pertinente la necesidad de ajustar el plazo de ejecución contractual a esa realidad presente.

XIV. Es importante destacar que la Autoridad Ambiental (CVC), también manifestó que dependiendo de la necesidad y áreas de intervención del proyecto, así como de su evaluación de los diseños preliminares a presentar, se verificará la pertinencia de adelantar por parte de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cali el proceso de sustracción de reserva de áreas protegidas del SINAP conforme las áreas del proyecto que se encuentran fuera de los usos permitidos para la ampliación y obras complementarias de la vía pública de acceso a Pance.

XV. Asimismo, en la misma reunión del 23 de enero del 2026, tal como se indicó en el numeral X de este comunicado, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) tiene que evaluar la pertinencia y necesidad del trámite de licenciamiento ambiental conforme a las condiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente, para lo cual se deberá esperar el resultado final de la evaluación y pronunciamiento oficial de la Autoridad Ambiental (CVC).

XVI. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la concertación de los diseños propuestos con la Autoridad Ambiental, derivada de las aclaraciones técnicas solicitadas en los numerales anteriores, así como la toma de decisiones definitivas que permitan afinar y cerrar los diseños constructivos en Fase III para la ampliación y mejoramiento de la vía existente hacia Pance, condicionan de manera directa el desarrollo y la continuidad del proyecto.

XVII. En efecto, los pronunciamientos y eventuales requerimientos adicionales que puedan ser formulados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco de sus competencias ambientales, tienen un impacto transversal sobre los distintos componentes del diseño, en la medida en que cualquier ajuste solicitado desde el ámbito ambiental puede implicar modificaciones sustanciales en el trazado, proceso constructivo y en el diseño geométrico del corredor vial; así como también requerimientos adicionales a los contractualmente establecidos en este proyecto.

XVIII. Esta situación incide de manera directa sobre la ejecución de los ensayos geotécnicos, toda vez que la normativa técnica del INVÍAS establece que dichos ensayos deben realizarse específicamente en las zonas donde se proyectan muros de contención, estructuras de sostenimiento y demás obras especiales, las cuales se encuentran estrechamente ligadas a la definición final del diseño geométrico. En consecuencia, la eventual exigencia de cambios por parte de la Autoridad Ambiental podría derivar en la inutilidad técnica de los ensayos adelantados, generando reprocesos, ineficiencias y afectaciones al cronograma y al presupuesto del proyecto.

XIX. Adicionalmente, cualquier modificación en el diseño geométrico impacta de manera inmediata los diseños urbanísticos, las redes de servicios públicos, el drenaje, la señalización y los demás componentes asociados, lo cual refuerza la necesidad de contar previamente con lineamientos ambientales claros, concertados y definitivos antes de continuar con la ejecución de estas actividades.

XX. En este contexto se hace técnicamente procedente y necesario prorrogar inicialmente por

sesenta días (60) calendario el plazo del contrato a consecuencia de los tiempos que en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, puede disponer la Autoridad Ambiental (CVC) en el ejercicio de sus funciones, y de las cuales, como se indicó, depende la debida gestión del proyecto de Consultoría.

2. AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS FASE III PARA LA APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE.

Adicional a lo expuesto, se tiene igualmente que:

- **Componente técnico de Patrimonio**

 De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Lote 1, documento integral que hace parte del contrato No. .4151.010.32.1.0.0576-2025, a partir del apartado 2. Antecedentes, se establece la existencia de Bienes de Interés Cultural dentro de la zona de afectación del estudio, entre los que se encuentra la rehabilitación del puente Férreo existente como puente peatonal (BIC M1-67) y el Edificio Venezolano (BIC N-13), ambos de Nivel 1 Conservación Integral.

 Así mismo, entre las actividades estipuladas en el documento contractual en mención, se encuentra lo establecido en el numeral 12. Permisos, Licencias y Autorizaciones; en las que establece:

 "En el caso específico del proyecto en Chipichape, es necesario llevar a cabo los trámites y consultas necesarias para intervenir Bienes de Interés Cultural, ante las entidades competentes"

 Sin embargo, para llevar a cabo este tipo de gestiones ante entidades externas, se requiere disponibilidad y experticia de un profesional idóneo que permita desarrollar a cabalidad y con la calidad pertinente el Componente Técnico de Patrimonio que, como se puede apreciar en el numeral "4. Principales actividades por ejecutar a cargo del consultor y su alcance" y en el numeral "9. Información sobre el personal profesional del Consultor" las actividades y personal requerido, no se encuentran contempladas dentro del alcance actual del contrato en ejecución.

 Dicho escenario contractual fue expuesto a la supervisión del contrato mediante los comités de seguimiento semanales, así como en las reunión técnica de trabajo llevada a cabo con los profesionales de la Secretaría de Infraestructura de Cali el 10 de diciembre

de 2025, situación que posteriormente fue plasmada en la primera solicitud de prórroga mediante comunicado IV-SIC-4151-2025-E046 del pasado 17 de diciembre de 2025 y reiterada en la reunión técnica y administrativa llevada a cabo el pasado 23 de enero de 2026 en las instalaciones de la Entidad.

Así las cosas, la necesidad de toma de decisiones sobre los Bienes de Interés Cultural de Nivel 1, implica tomar medidas de ajuste del plazo contractual a la realidad actual del proyecto, evitando incurrir en reprocesos principalmente en los componentes de Diseño Geométrico, Estudio de estructuras, Estudio de Urbanismo y Paisajismo, Redes Secas y Húmedas, entre otras; todo en aras de dimensionar los requerimientos que demanda ese componente.

Por lo tanto, y dado el escaso plazo que resta para la finalización de los tiempos contractuales, es una realidad objetiva y manifiesta la necesidad de una ampliación del término de ejecución contractual que además de lo expuesto, permita a la Entidad emitir un pronunciamiento claro y preciso a cerca de las directrices bajo las cuales se desarrollará el Componente Técnico de Patrimonio, garantizando un desarrollo técnico armonizado con las demás especialidades, con la calidad, rigurosidad e idoneidad que representa a esta compañía.

- **Componente técnico de Estructuras – Patología Puente Ferroviario**

 Igualmente, se tiene que dada la necesidad técnica y contractual de abarcar la rehabilitación del puente Férreo existente como puente peatonal y las consideraciones como Bien de Interés Cultural que esto representa, el pasado 27 de noviembre de 2025 el equipo estructural realizó una inspección visual del estado de la estructura.

 Entre los hallazgos identificados se tienen:

 - La viga principal del costado derecho (Sentido del flujo vehicular), se presentan golpes importantes que afectan el patín inferior y uno de ellos en el alma de la viga, lo que compromete la funcionabilidad de la estructura, dada la perdida de sección resistente; lo que refleja un galibo insuficiente para las necesidades de servicio de la vía actual.
 - Los estribos de la estructura están construidos en concreto simple y no presenta armadura para distribución de esfuerzos.
 - En la zona de apoyos se presenta estado de oxidación, además de reparaciones antiguas con mampostería que se encuentra en mal estado
 - Las aletas de la estructura se encuentran construidas en concreto simple

- No se presentan juntas de dilatación por ausencia de tablero, lo que genera paso de agua y desechos a cotas inferiores, lo que compromete la vida útil de la estructura
- Vigas de borde existentes no cumplen con alturas requeridas para el cumplimiento norma vigente en consideraciones de paso peatonal y bici-usuarios, modificaciones que se deben realizar considerando los requerimientos de intervenir un Bien de Interés Cultural

Como conclusión de tales hallazgos, se ha evidenciado la necesidad técnica ineludible de adelantar un estudio especializado de patología estructural del puente ferroviario existente, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), previo a cualquier definición de intervención para la rehabilitación del mismo.

Dicha evaluación resulta indispensable para conocer el estado real de la superestructura, los mecanismos de deterioro presentes y su nivel de afectación sobre la capacidad resistente y el comportamiento estructural global.

El entendimiento del estado actual de la estructura permitirá establecer soluciones más apropiadas de intervención y rehabilitación, lo que a su vez, representa un trabajo conjunto con entidades externas tal y como se expone en el numeral anterior, dada su identificación como Bien de Interés Cultural (BIC).

Por lo tanto. y dado el escaso plazo que resta para la finalización de los tiempos contractuales, esta consultoría reitera y enfatiza que es necesaria la prórroga del término de ejecución contractual por este aspecto, e igualmente que haga posible a la Entidad emitir un pronunciamiento claro y preciso acerca de la obtención de la información requerida para dar continuidad integral a los componentes técnicos que dependan de las decisiones que se generen sobre el Puente Ferroviario.

II. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1. Por las razones expuestas en precedencia, es una realidad objetiva que en el desarrollo de la ejecución han venido identificándose ciertas coyunturas que demandan una verificación técnica integral para determinación de sus implicaciones y de esa manera, que el proyecto logre sus fines esenciales. Puntualmente, se trata de aspectos técnicos que hacen preciso, de manera cierta y objetiva, un ajuste al término contractual de modo tal que se cuente con el tiempo necesario para determinar su impacto, máxime cuando existen autoridades ambientales y terceros de los cuales se depende.

2. Acorde con los elementos técnicos descritos, es necesario contar con un término en que se adelanten esas verificaciones técnicas, máxime la dependencia que se tiene de términos de terceros, especialmente los relacionados con la autoridad ambiental. Por tanto, la prórroga es una medida justificada que se ajusta a unos criterios de necesidad y proporcionalidad para facilitar la correcta ejecución de las actividades de la consultoría y está llamada a la realización de varios principios y criterios rectores de la contratación estatal, dentro de los cuales nos permitimos resaltar:

 - Que esta Consultoría eleva la presente solicitud obrando de buena fe y con el propósito precisamente de evitar mayores dilaciones o afectaciones a las actividades (Núm. 2 Art. 5 Ley 80 de 1993)

 - Que su propósito es colaborar con la Entidad para que el objeto contractual se cumpla y éste sea de la mejor calidad. (Núm. 2 Art. 5 Ley 80 de 1993)

 - Que, en virtud del principio de economía, a voz de lo previsto en el numeral 3 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las reglas contractuales pactadas deben ser consideradas de modo que sea útiles a la actividad contractual y a servir a los fines estatales

3. Aunado a lo expuesto, se tiene que:

 - La prórroga solicitada no altera el objeto del contrato ni sus elementos esenciales.
 - La prórroga se solicita en vigencia del plazo de ejecución contractual.
 - Se ha argumentado en debida forma la justificación técnica y jurídica.
 - La solicitud se formula aplicando los procesos, procedimientos y manuales y establecidos por la Entidad.
 - Se ha efectuado por escrito y procede su legalización conforme con la normatividad vigente.

Todo lo anterior, guarda coherencia con lo expresado en la Sentencia C-300 de 2012 de la Corte Constitucional, la cual señaló que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal."*

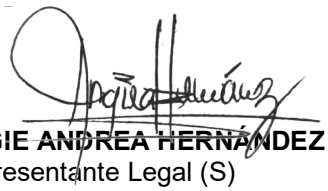
Finalmente, es oportuno puntualizar que de conformidad con el numeral 2 de la Cláusula Novena del contrato, existe un deber de colaboración para la diligente ejecución del proyecto de consultoría, e igualmente, en la forma prevista en el numeral 4 de la cláusula décima, el desarrollo del presente contrato está sometido a la obtención de los permisos ambientales que se requieran por parte de la autoridad.

III. SOLICITUD FORMAL

En mérito de lo anteriormente expuesto, y dada la necesidad de que se surtan las verificaciones técnicas y ambientales para el correcto desarrollo del proyecto, las cuales además una vez emitidas requieren de la toma de decisiones de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, esta Consultoría se permite solicitar una prórroga inicial del plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario del Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924-2025, a efectos que se surtan los pronunciamientos requeridos.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, asociadas a la necesidad de contar con lineamientos técnicos claros, precisos y definitivos por parte de las entidades competentes, cuya definición resulta necesaria. En tal sentido, la ampliación del plazo contractual se configura como una medida técnica, administrativa y jurídicamente procedente, orientada a salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual y a prevenir reprocesos, ineficiencias o afectaciones a la calidad de los productos.

Cordialmente,



ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Representante Legal (S)
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Elaboró: Oscar Parra Díaz – Coordinador de proyecto
Aprobó: Angie Hernández – Representante Legal
Copia: Apoyo a la supervisión tramo Pance. tatianarojasalza@gmail.com
Apoyo a la supervisión tramo Chipichape.lisethmg1999@gmail.com

Bogotá D.C., 10 de diciembre 2025

IV-SIC-4151-2025-E063

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Atn. Diego Andrés Giraldo.
Director

Referencia: Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924 - 2025 "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – LOTE 01"

Asunto: Solicitud de protocolos de manejo y protección de bienes inmuebles de interés patrimonial de la ciudad, específicamente relacionados con el proyecto de apertura de la Calle 36 – Puente Chipichape.

Cordial saludo,

El Contrato de Consultoría No. 4151.010.26.1.0924 – 2025, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali e IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., tiene por objeto la revisión, actualización, elaboración y ajuste de estudios y diseños técnicos correspondientes a proyectos estratégicos de desarrollo vial en el Distrito, agrupados dentro del Lote 1, que incluye la ampliación del segundo tramo vial en el corregimiento de Pance y la apertura de la Calle 36 – Puente Chipichape.

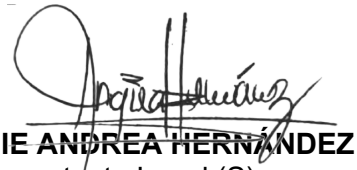
Los estudios y diseños que hacen parte del contrato mencionado anteriormente se enmarcan en la estrategia distrital de fortalecimiento de la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, orientada a mejorar la conectividad urbana y rural, optimizar la movilidad de personas y bienes, y garantizar la integración de zonas de alto valor ambiental, turístico y recreativo con el núcleo urbano de la ciudad.

El objetivo primordial de este comunicado es que de acuerdo a los estudios anteriores y a los complementos que deben realizarse para el actual estudio que nos ocupa, es tener de parte de ustedes claridad respecto a los **protocolos de manejo y protección de bienes inmuebles de patrimonio cultural de la ciudad**, esta solicitud está orientada específicamente al proyecto de la apertura de la Calle 36 – Puente Chipichape, del cual tenemos conocimiento que en el sector reposan dos bienes inmuebles de conservación y patrimonio, uno de ellos es el puente Chipichape BINC-13 y el segundo el predio Edificio venezolano BICM 1-67 tal como se referencia no solo en otros estudios sino en la página web

de la entidad https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/114593/patrimonio-idesc/.

Agradeceremos su colaboración en el suministro de los manuales o guías para aplicar no solo en la etapa de estudios y diseños sino en la futura etapa constructiva.

Cordialmente,



ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Representante Legal (S)
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.
Elaboró: Oscar Parra Díaz – Coordinador de proyecto
Aprobó: Angie Hernández – Representante Legal

Paso a paso para radicación en línea PQRSD

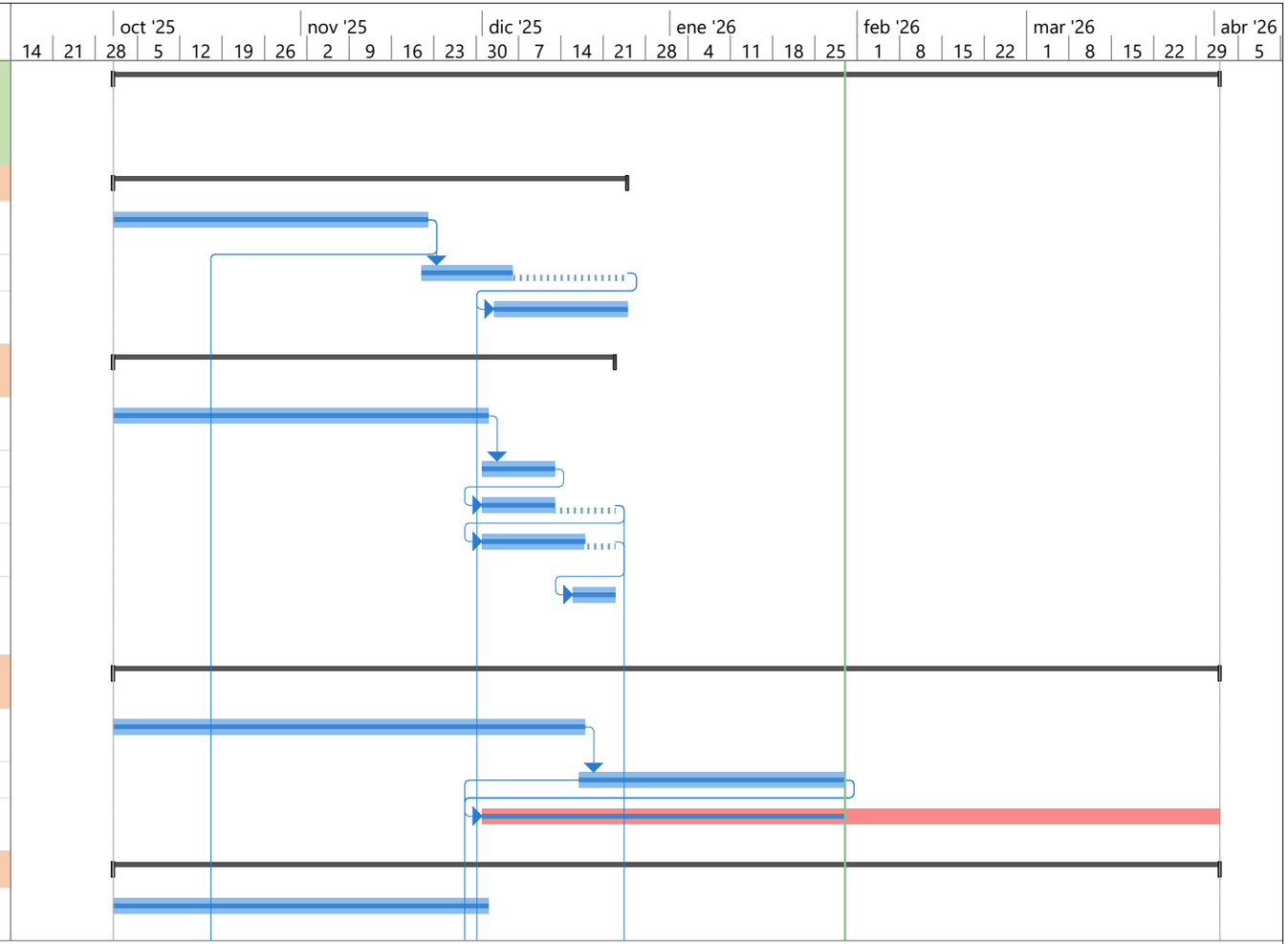
El número de radicado de su solicitud es:

20254173010218633 2

Con este número de radicado, haga clic aquí para consultar el estado de su solicitud.

Aquí puede realizar la encuesta de satisfacción

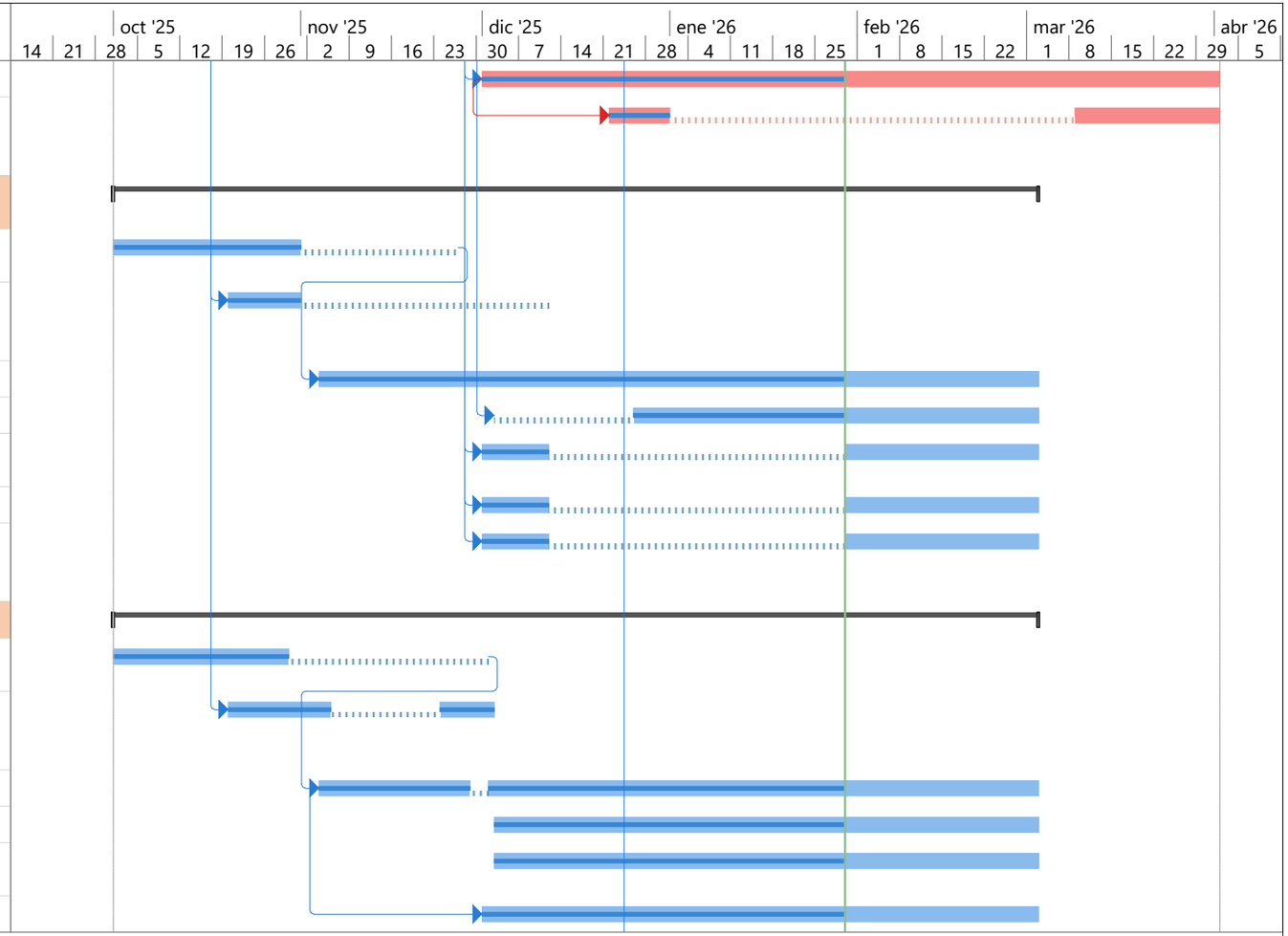
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		**LOTE 1: AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA APERTURA DE LA CALLE 36 PUENTE CHIPICHAPE**	**123 días**	**mié 1/10/25**
2		**ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS**	**57 días**	**mié 1/10/25**
3		Metodología, Objetivos y alcances	35 días	mié 1/10/25
4		Estudios Topográficos	11 días	vie 21/11/25
5		Entrega Insumo, conclusiones y anexos	15 días	mié 3/12/25
6		**ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO**	**55 días**	**mié 1/10/25**
7		Metodología, objetivos, alcances y RAI	41 días	mié 1/10/25
8		Proyecciones de transito	9 días	lun 1/12/25
9		Estimación Capacidad	9 días	lun 1/12/25
10		Plan de Manejo de tránsito general	12 días	lun 1/12/25
11		Diseño de señalización vertical y demarcación vial, conclusiones y anexos	5 días	mar 16/12/25
12		**ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO**	**123 días**	**mié 1/10/25**
13		Metodología, objetivos y alcances	52 días	mié 1/10/25
14		Criterios de diseño	29 días	mié 17/12/25
15		Diseño geométrico, conclusiones, anexos y planos	83 días	lun 1/12/25
16		**ESTUDIO SEGURIDAD VIAL**	**123 días**	**mié 1/10/25**
17		Metodología, objetivos, alcances y RAI	41 días	mié 1/10/25



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica				
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso				
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual				
Resumen	solo duración	Hito externo					
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite					
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas					

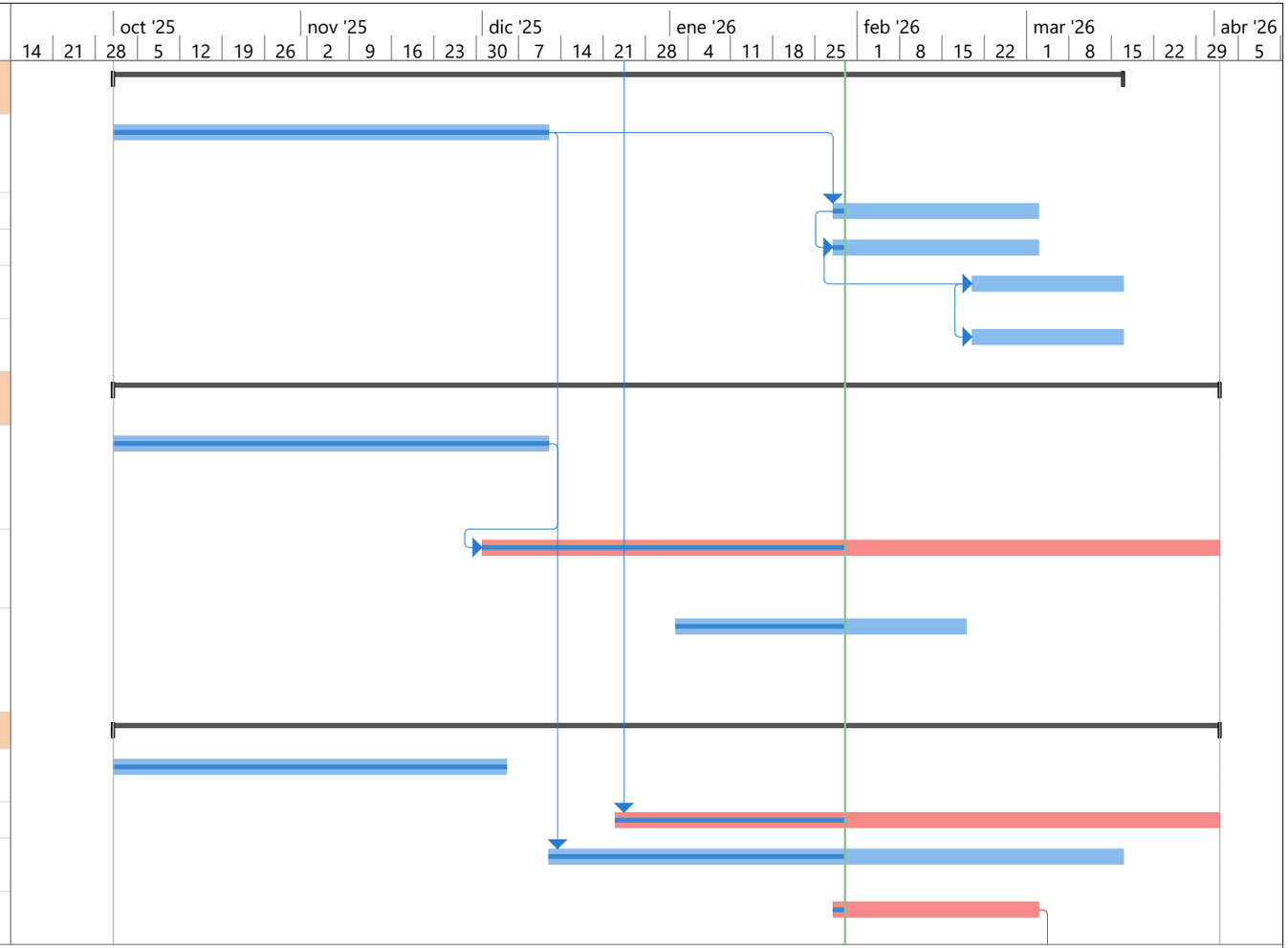
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
18		Auditorias de seguridad vial	83 días	lun 1/12/25
19		Medidas o alternativas de seguridad, conclusiones y anexos	24 días	lun 22/12/25
20		**ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA**	**102 días**	**mié 1/10/25**
21		Metodología, objetivos, alcances y RAI	22 días	mié 1/10/25
22		Fotointerpretación y tratamiento de imágenes satelite	10 días	lun 20/10/25
23		Estudio del corredor geotécnico	80 días	mar 4/11/25
24		Estudio de ponteaderos	45 días	mar 2/12/25
25		Estudio geológico para fuentes de materiales	30 días	lun 1/12/25
26		Estudio de Zodmes	30 días	lun 1/12/25
27		Estudio de amenazas geológicas del área, conclusiones y anexos	30 días	lun 1/12/25
28		**ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA LOCAL**	**102 días**	**mié 1/10/25**
29		Metodología, objetivos, alcances y RAI	20 días	mié 1/10/25
30		Fotointerpretación y tratamiento de imágenes satelite	19 días	lun 20/10/25
31		Estudio del corredor geotécnico	79 días	mar 4/11/25
32		Estudio de ponteaderos	60 días	mié 3/12/25
33		Estudio de puntos críticos y zonas inestables	60 días	mié 3/12/25
34		Estudio de Zodmes	62 días	lun 1/12/25



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual
Resumen	solo duración	Hito externo	
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite	
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas	

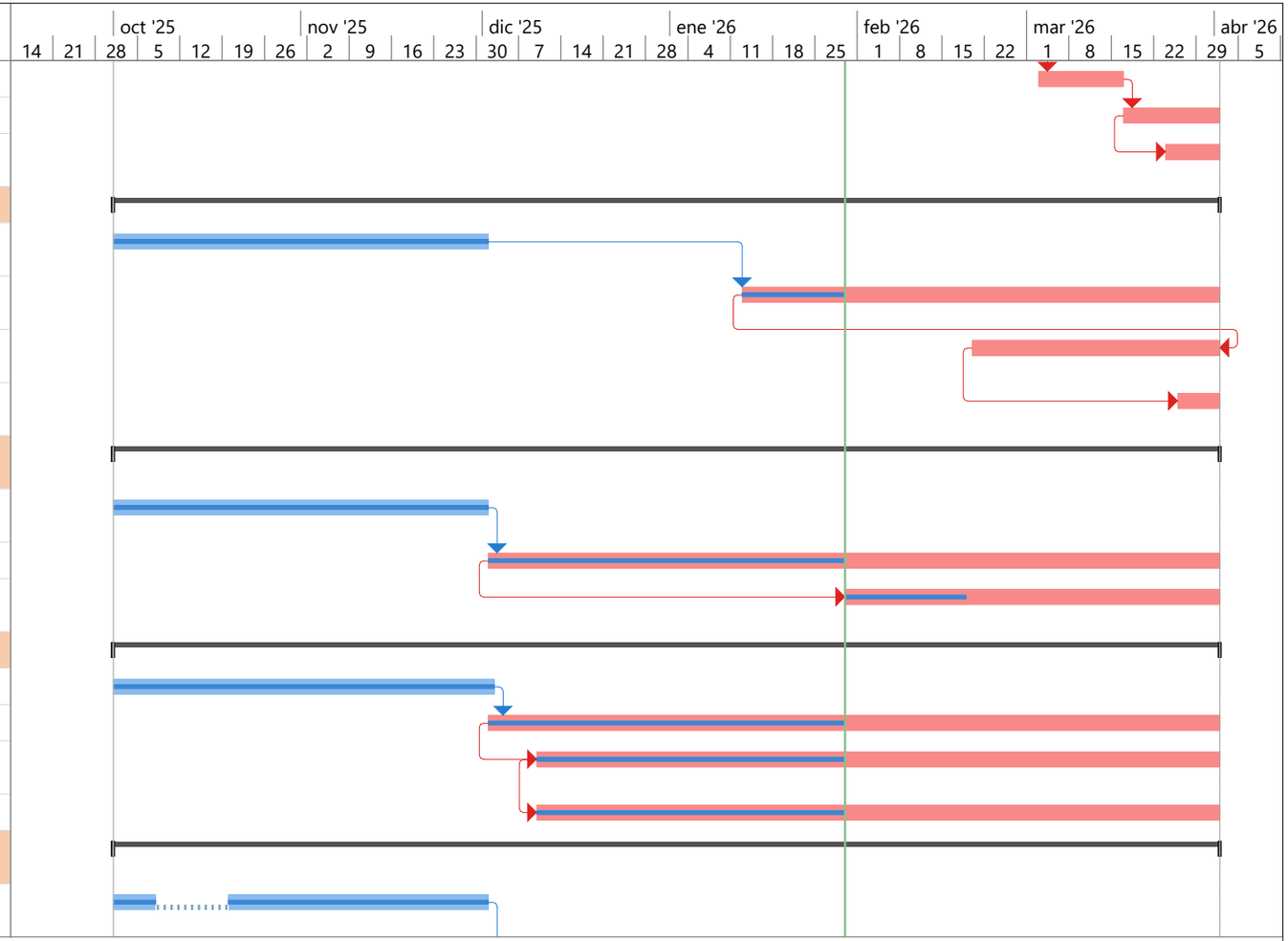
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
35		**ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS**	**112 días**	**mié 1/10/25**
36		Metodología, objetivos, alcances, descripción de proyecto y RAI	48 días	mié 1/10/25
37		Trabajos de campo	24 días	mié 28/01/26
38		Ensayos de laboratorio	24 días	mié 28/01/26
39		Caracteristicas del subsuelo y análisis geotécnico	17 días	vie 20/02/26
40		Obras complementarias, conclusiones y anexos	17 días	vie 20/02/26
41		**HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN**	**123 días**	**mié 1/10/25**
42		Estudios hidrológicos, objetivos, alcances, metodología, RAI y memorias de cálculo	48 días	mié 1/10/25
43		Diseños hidráulicos, objetivos, alcances, metodología, RAI y memorias de cálculo	83 días	lun 1/12/25
44		Estudios de socavación, objetivos, alcances, metodología, RAI y memorias de cálculo	33 días	vie 2/01/26
45		**ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS**	**123 días**	**mié 1/10/25**
46		Metodología, objetivos, alcances y RAI	44 días	mié 1/10/25
47		Transito de Diseño	68 días	mar 23/12/25
48		Estudio de Geotecnia para pavimentos	64 días	vie 12/12/25
49		Trabajos de campo y Ensayos de laboratorio	24 días	mié 28/01/26



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual

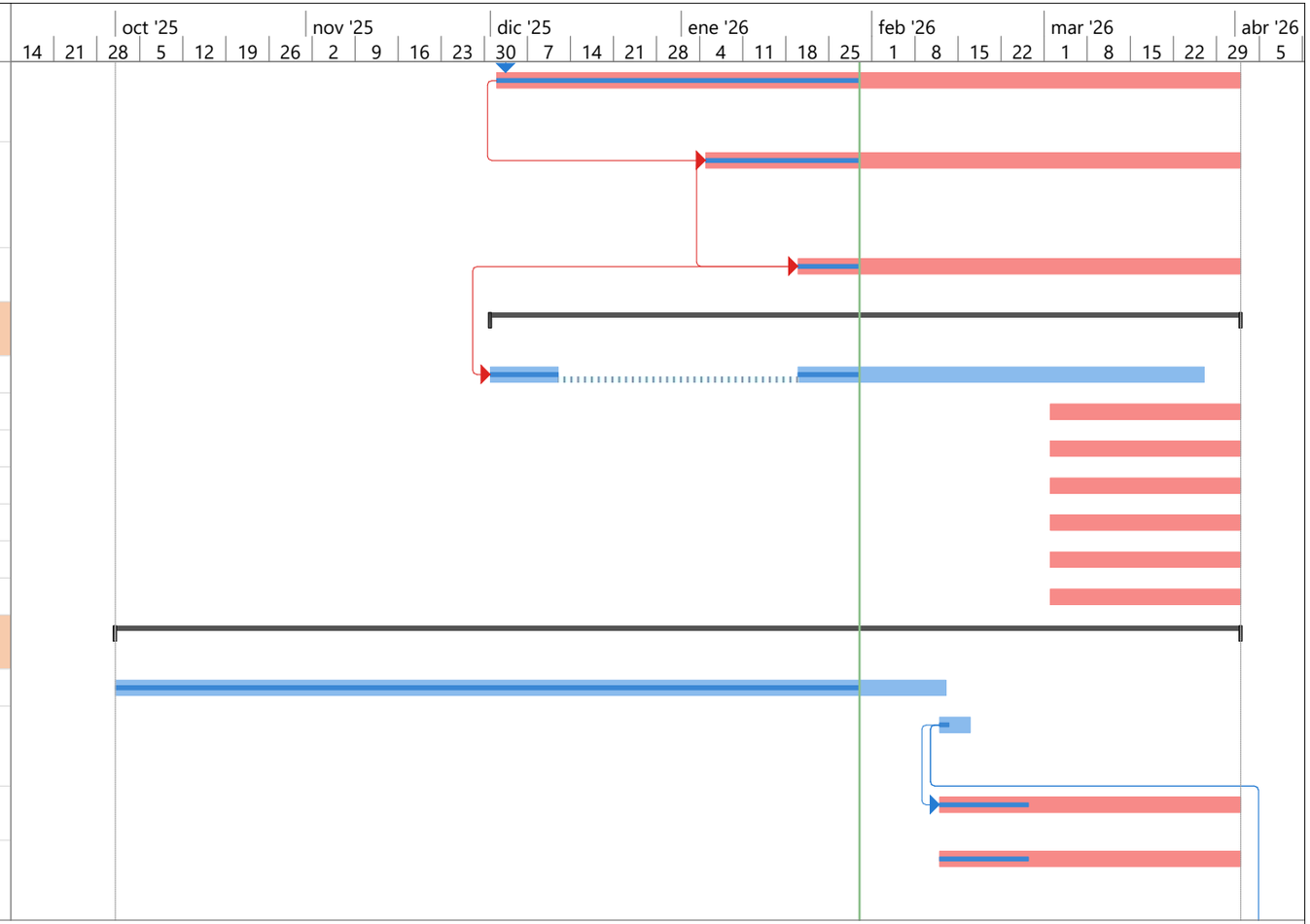
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
50		Fuentes de materiales	10 días	mar 3/03/26
51		Diseños de mezclas	11 días	mar 17/03/26
52		Diseño de pavimentos, conclusiones y anexos	7 días	mar 24/03/26
53		**ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS**	**123 días**	**mié 1/10/25**
54		Metodología, objetivos, alcances y RAI	41 días	mié 1/10/25
55		Aspectos Técnicos y Memorias de Cálculo	56 días	mar 13/01/26
56		Planos estructurales y restricciones	28 días	vie 20/02/26
57		Presupuesto, conclusiones y anexos	5 días	jue 26/03/26
58		**ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO**	**123 días**	**mié 1/10/25**
59		Metodología, objetivos, alcances y RAI	41 días	mié 1/10/25
60		Transito de Diseño	82 días	mar 2/12/25
61		Requerimientos técnicos del estudio, conclusiones y anexos	43 días	vie 30/01/26
62		**ESTUDIO DE REDES SECAS**	**123 días**	**mié 1/10/25**
63		Objetivos, alcances y RAI	42 días	mié 1/10/25
64		Diseño detallado	82 días	mar 2/12/25
65		Diseño de redes secas y conclusiones	77 días	mié 10/12/25
66		Cantidades de obra y anexos	77 días	mié 10/12/25
67		**ESTUDIO DE REDES HIDROSANITARIAS**	**123 días**	**mié 1/10/25**
68		Metodología, objetivos, alcances y RAI	34 días	mié 1/10/25



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

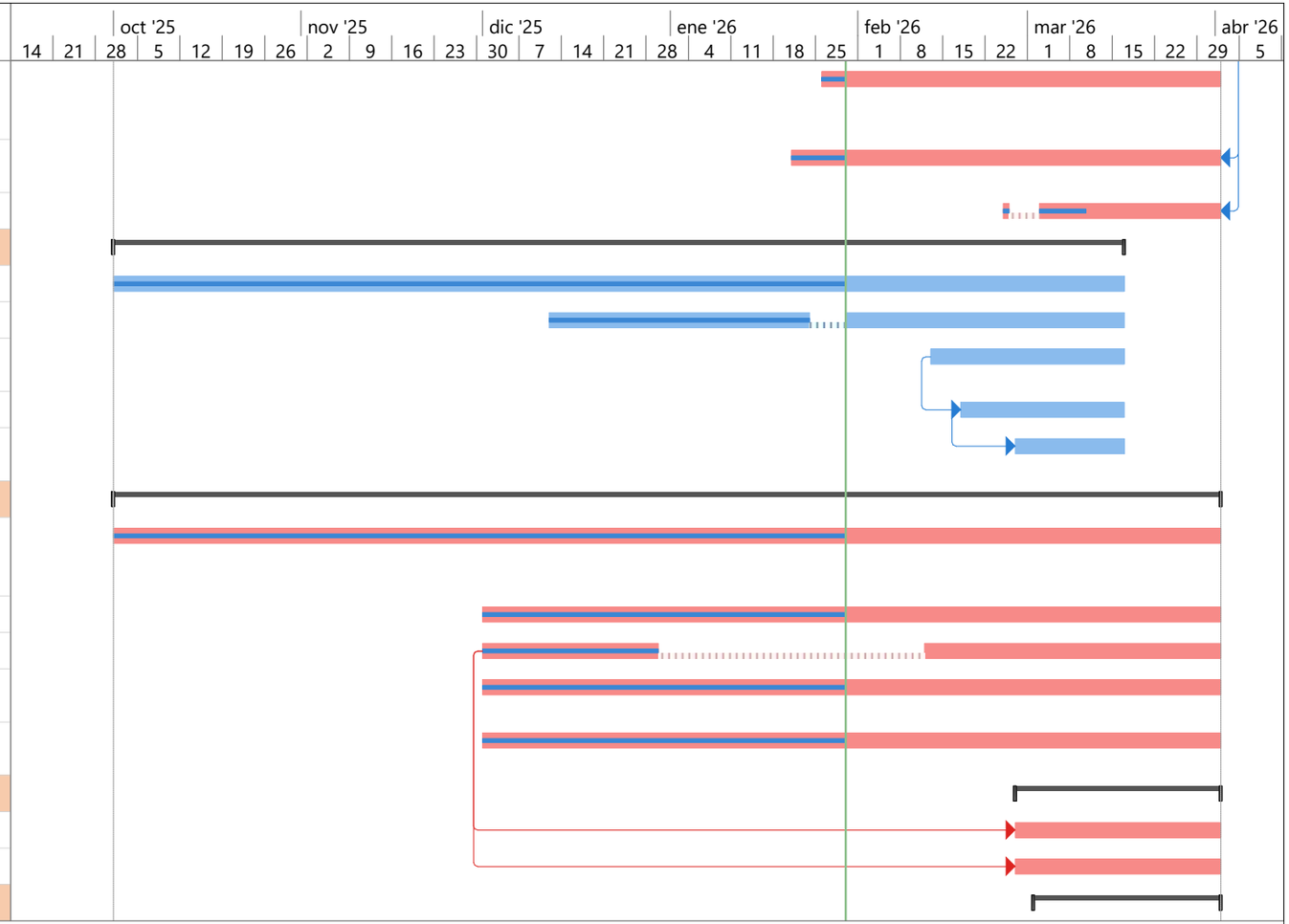
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
69		Estructuración de requerimientos técnicos - Diseños de redes acueducto	82 días	mar 2/12/25
70		Estructuración de requerimientos técnicos - Diseños de redes alcantarillado	61 días	lun 5/01/26
71		Cantidades de obra, conclusiones y anexos	51 días	mar 20/01/26
72		**ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS**	**83 días**	**lun 1/12/25**
73		Informe Ejecutivo	55 días	lun 1/12/25
74		Matrices de cantidades	22 días	lun 2/03/26
75		APU - AIU	22 días	lun 2/03/26
76		Presupuesto oficial	22 días	lun 2/03/26
77		Cronograma de obra	22 días	lun 2/03/26
78		Flujo de caja	22 días	lun 2/03/26
79		Cotizaciones	22 días	lun 2/03/26
80		**PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)**	**123 días**	**mié 1/10/25**
81		Objetivos, Alcances y RAI	90 días	mié 1/10/25
82		Línea base y matriz de impactos ambientales / Medidas de manejo	3 días	jue 12/02/26
83		Plan de seguimiento y monitoreo ambiental	34 días	jue 12/02/26
84		Realizar el plan de implantación de las especies vegetales	34 días	jue 12/02/26



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual

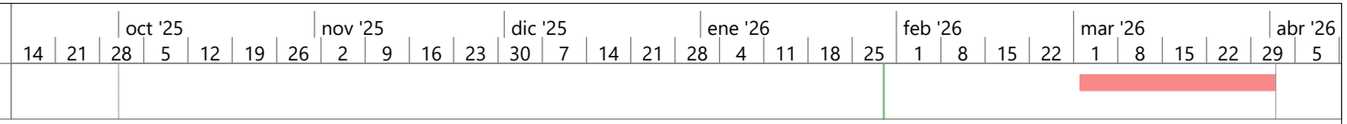
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
85		Soportes de concertación con las autoridades ambientales competentes	47 días	lun 26/01/26
86		Documento técnico PAGA actualizado	50 días	mié 21/01/26
87		Cartografía ambiental asociada	22 días	mié 25/02/26
88		**GESTIÓN PREDIAL**	**112 días**	**mié 1/10/25**
89		Inventario Predial y diagnóstico	112 días	mié 1/10/25
90		Modalidades de adquisición	60 días	vie 12/12/25
91		Relocalización y reasentamiento	22 días	vie 13/02/26
92		Gestión documental y registro	19 días	mié 18/02/26
93		Cronograma y costos / Conclusiones	12 días	vie 27/02/26
94		**ESTUDIO SIG Y MODELADO BIM**	**123 días**	**mié 1/10/25**
95		Objetivos y alcances, Metodología y Estructura de datos geoespaciales	123 días	mié 1/10/25
96		Modelado BIM disciplinar	83 días	lun 1/12/25
97		Entorno común de datos y flujos	53 días	lun 1/12/25
98		Entregables y niveles de desarrollo	83 días	lun 1/12/25
99		Plan de implementación y capacitación / Conclusiones	83 días	lun 1/12/25
100		**EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA**	**23 días**	**vie 27/02/26**
101		Evaluación financiera	23 días	vie 27/02/26
102		Evaluación socioeconómica	23 días	vie 27/02/26
103		**INFORME FINAL**	**22 días**	**lun 2/03/26**



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

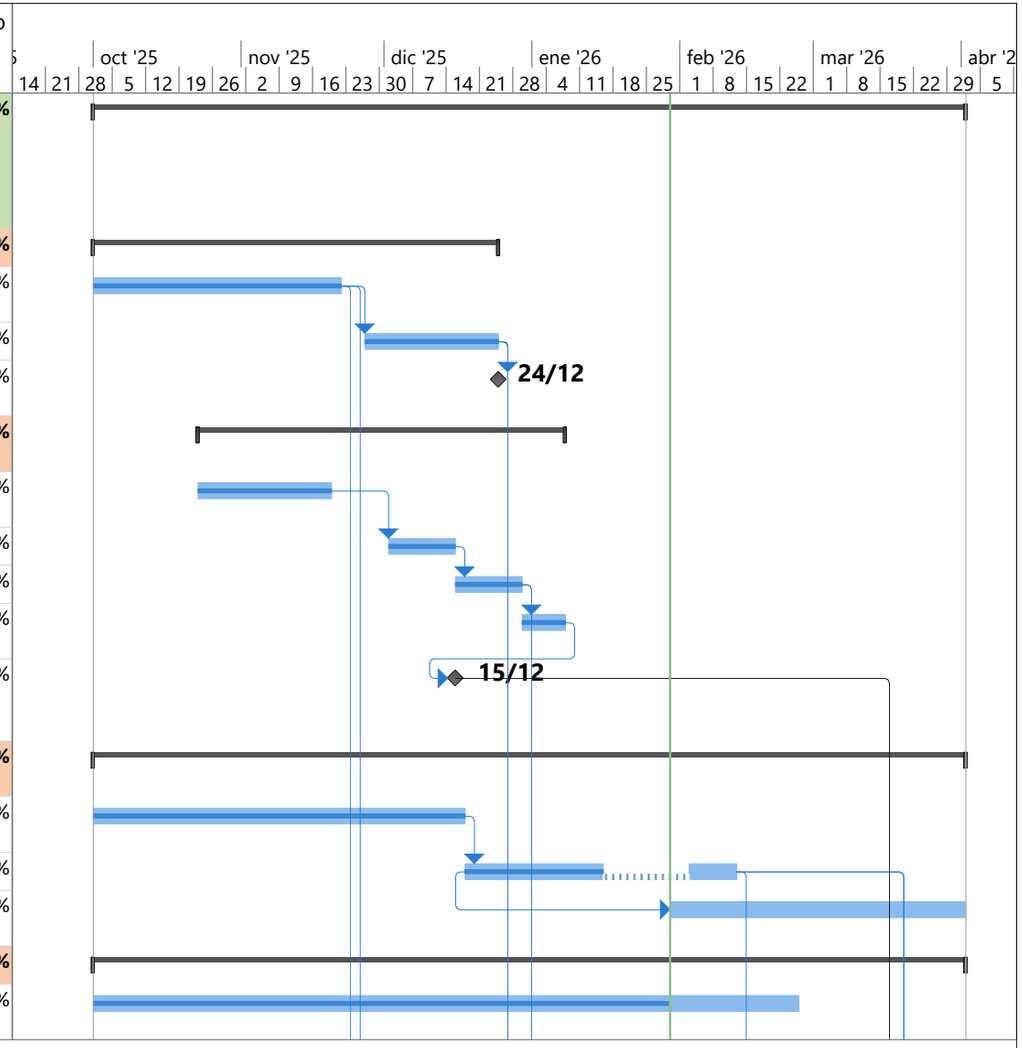
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
104		Elaboración y entrega del informe final	22 días	lun 2/03/26



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

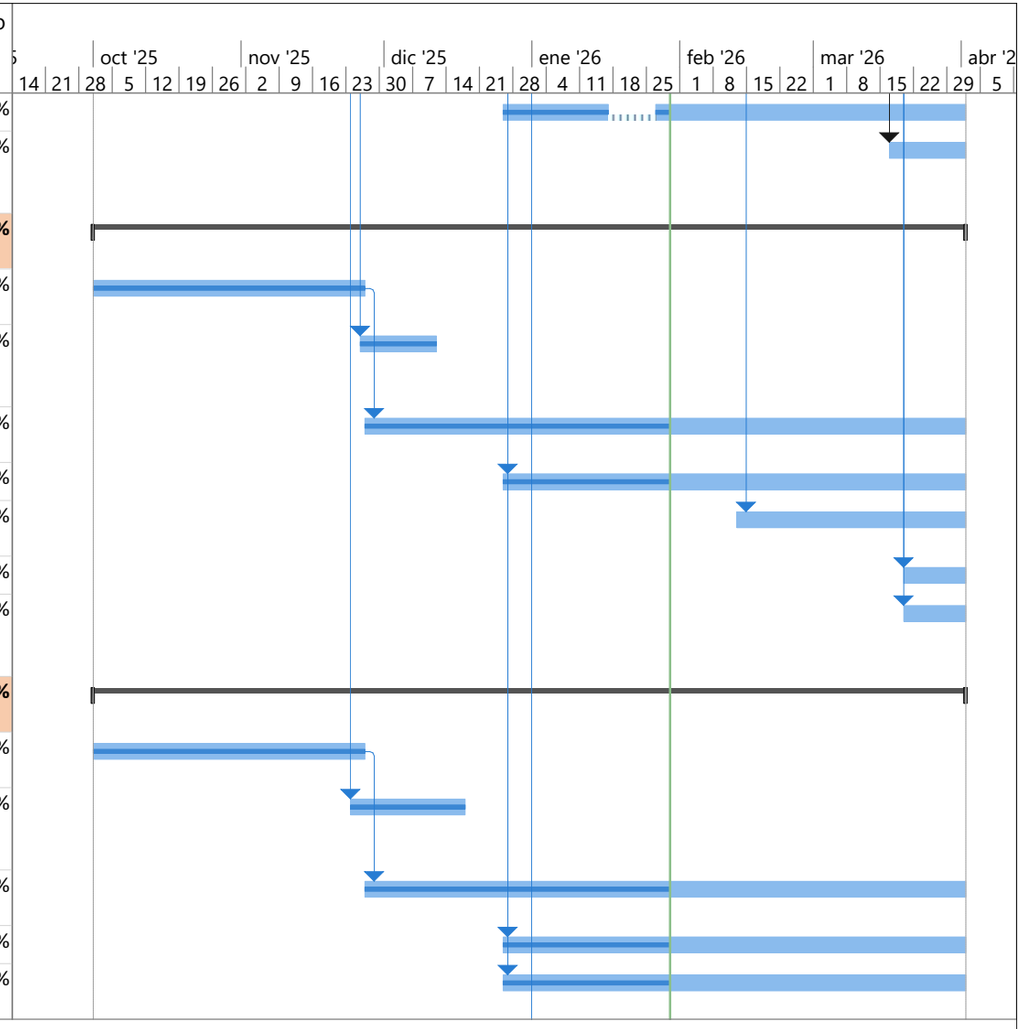
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred	% completado
1		**LOTE 1: AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA AMPLIACIÓN VIAL DE UN SEGUNDO TRAMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**49%**
2		**ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS**	**57 días**	**mié 1/10/25**	**mié 24/12/25**		**100%**
3		Metodología, Objetivos y alcances	35 días	mié 1/10/25	vie 21/11/25		100%
4		Estudios Topográficos	19 días	jue 27/11/25	mié 24/12/25	3	100%
5		Entrega Insumo, conclusiones y anexos	0 días	mié 24/12/25	mié 24/12/25	4	100%
6		**ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO**	**50 días**	**jue 23/10/25**	**mié 7/01/26**		**100%**
7		Metodología, objetivos, alcances y RAI	18 días	jue 23/10/25	mié 19/11/25		100%
8		Proyecciones de transito	9 días	mar 2/12/25	lun 15/12/25	7	100%
9		Estimación Capacidad	9 días	mar 16/12/25	lun 29/12/25	8	100%
10		Plan de Manejo de tránsito general	6 días	mar 30/12/25	mié 7/01/26	9	100%
11		Diseño de señalización vertical y demarcación vial, conclusiones y anexos	0 días	mié 10/12/25	lun 15/12/25	10	100%
12		**ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**58%**
13		Metodología, objetivos y alcances	52 días	mié 1/10/25	mié 17/12/25		100%
14		Criterios de diseño	26 días	jue 18/12/25	jue 12/02/26	13	69%
15		Diseño geométrico, conclusiones, anexos y planos	43 días	vie 30/01/26	mié 1/04/26	14C	0%
16		**ESTUDIO SEGURIDAD VIAL**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**57%**
17		Metodología, objetivos, alcances y RAI	99 días	mié 1/10/25	mié 25/02/26		81%



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			

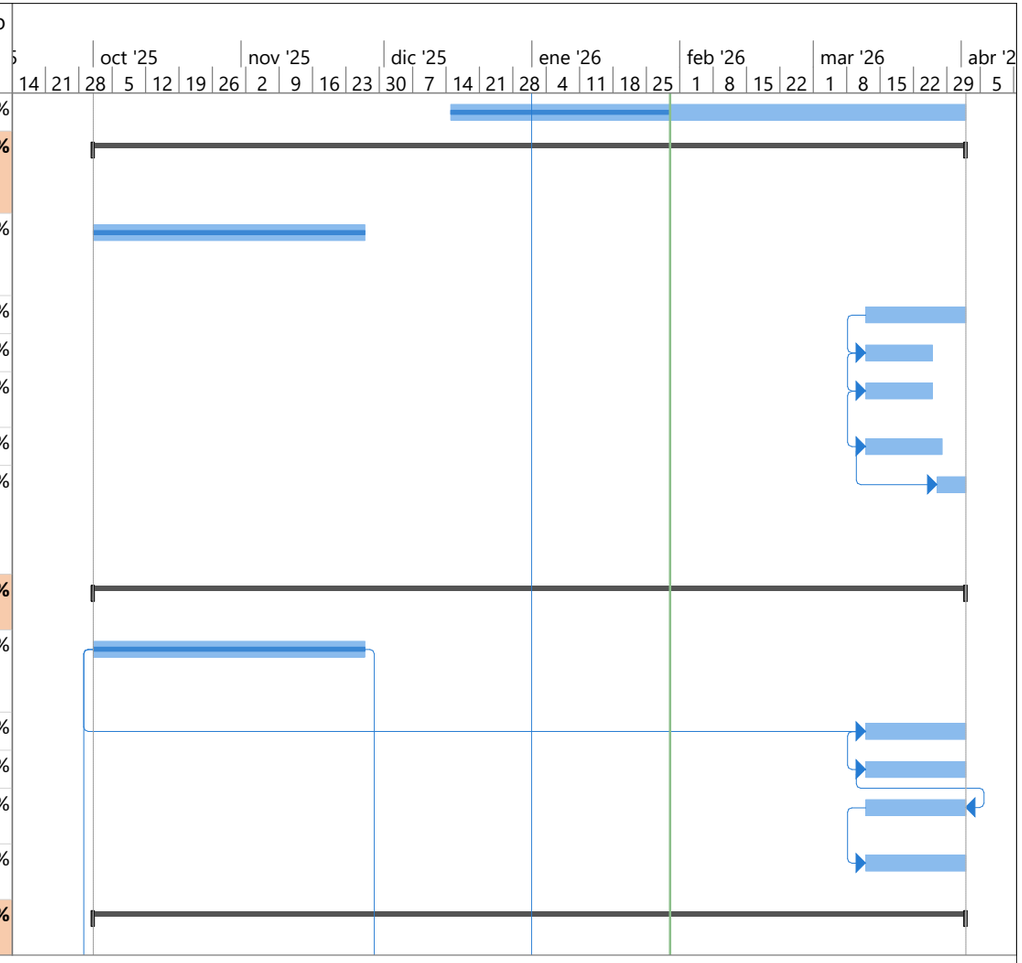
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred	% completado
18		Auditorias de seguridad vial	60 días	vie 26/12/25	mié 1/04/26		28%
19		Medidas o alternativas de seguridad, conclusiones y anexos	11 días	mar 17/03/26	mié 1/04/26	11	0%
20		**ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**46%**
21		Metodología, objetivos, alcances y RAI	38 días	mié 1/10/25	mié 26/11/25		100%
22		Fotointerpretación y tratamiento de imágenes satelite	11 días	mié 26/11/25	jue 11/12/25	3	100%
23		Estudio del corredor geotécnico	85 días	jue 27/11/25	mié 1/04/26	21	49%
24		Estudio de ponteaderos	66 días	vie 26/12/25	mié 1/04/26	4	35%
25		Estudio geológico para fuentes de materiales	33 días	vie 13/02/26	mié 1/04/26	14	0%
26		Estudio de Zodmes	8 días	vie 20/03/26	mié 1/04/26	14	0%
27		Estudio de amenazas geológicas del área, conclusiones y anexos	8 días	vie 20/03/26	mié 1/04/26	14	0%
28		**ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA LOCAL**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**50%**
29		Metodología, objetivos, alcances y RAI	38 días	mié 1/10/25	mié 26/11/25		100%
30		Fotointerpretación y tratamiento de imágenes satelite	17 días	lun 24/11/25	mié 17/12/25	3	100%
31		Estudio del corredor geotécnico	85 días	jue 27/11/25	mié 1/04/26	29	49%
32		Estudio de ponteaderos	66 días	vie 26/12/25	mié 1/04/26	4	35%
33		Estudio de puntos críticos y zonas inestables	66 días	vie 26/12/25	mié 1/04/26	4	35%



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea		Tarea inactiva		Informe de resumen manual		Hito externo	
División		Hito inactivo		Resumen manual		Fecha límite	
Hito		Resumen inactivo		solo el comienzo		Progreso	
Resumen		Tarea manual		solo fin		Progreso manual	
Resumen del proyecto		solo duración		Tareas externas			

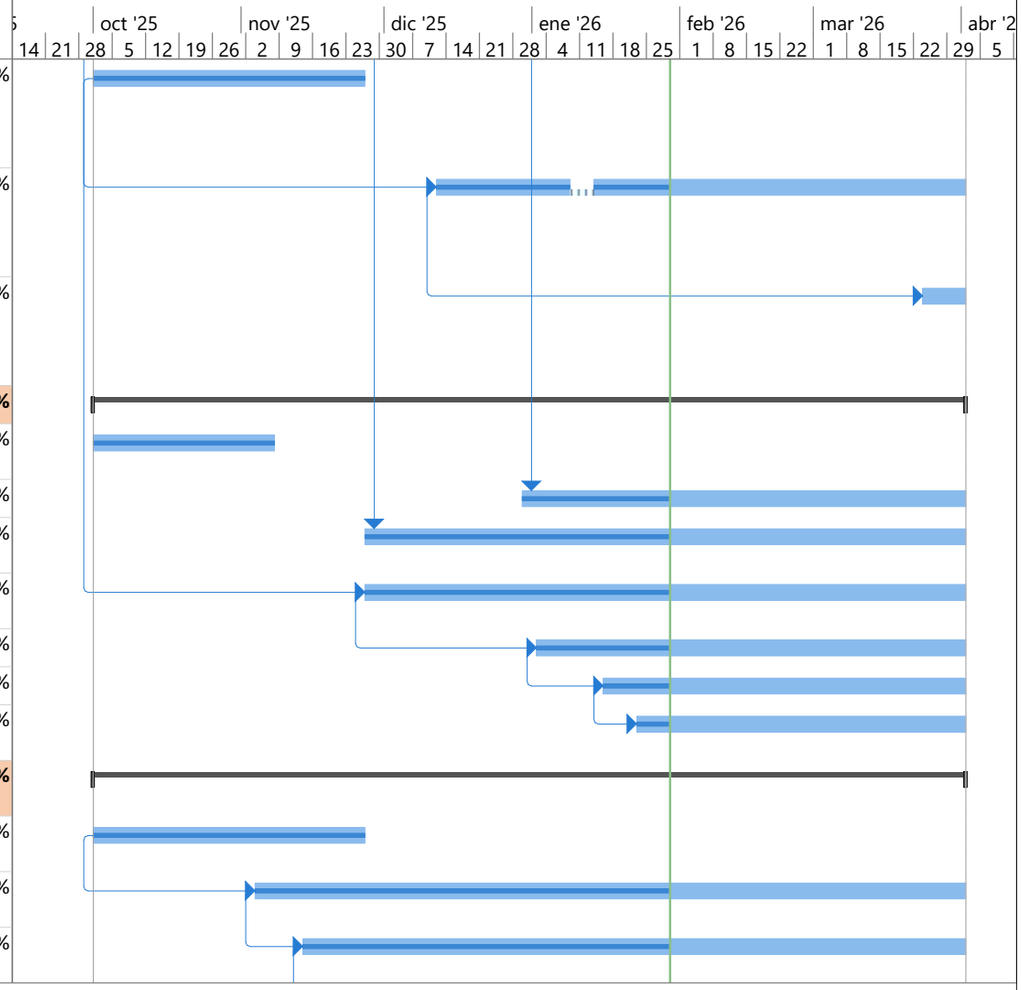
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred	% completado
34		Estudio de Zodmes	74 días	lun 15/12/25	mié 1/04/26		42%
35		**ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES, ZODMES Y FUENTES DE MATERIALES**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**45%**
36		Metodología, objetivos, alcances, descripción del proyecto y RAI	38 días	mié 1/10/25	mié 26/11/25		100%
37		Trabajos de campo	14 días	jue 12/03/26	mié 1/04/26		0%
38		Ensayos de laboratorio	9 días	jue 12/03/26	mié 25/03/26	37C	0%
39		Topografía de sitios críticos y zonas inestables	9 días	jue 12/03/26	mié 25/03/26	38C	0%
40		Análisis geotécnico	11 días	jue 12/03/26	vie 27/03/26	39C	0%
41		Obras requeridas, sitios críticos, fuentes de materiales, conclusiones y anexos	4 días	vie 27/03/26	mié 1/04/26	40C	0%
42		**ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**40%**
43		Metodología, objetivos, alcances, descripción de proyecto y RAI	38 días	mié 1/10/25	mié 26/11/25		100%
44		Trabajos de campo	14 días	jue 12/03/26	mié 1/04/26	43C	0%
45		Ensayos de laboratorio	14 días	jue 12/03/26	mié 1/04/26	44C	0%
46		Caracteristicas del subsuelo y análisis geotécnico	14 días	jue 12/03/26	mié 1/04/26	45C	0%
47		Obras complementarias, conclusiones y anexos	14 días	jue 12/03/26	mié 1/04/26	46C	0%
48		**HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**58%**



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			

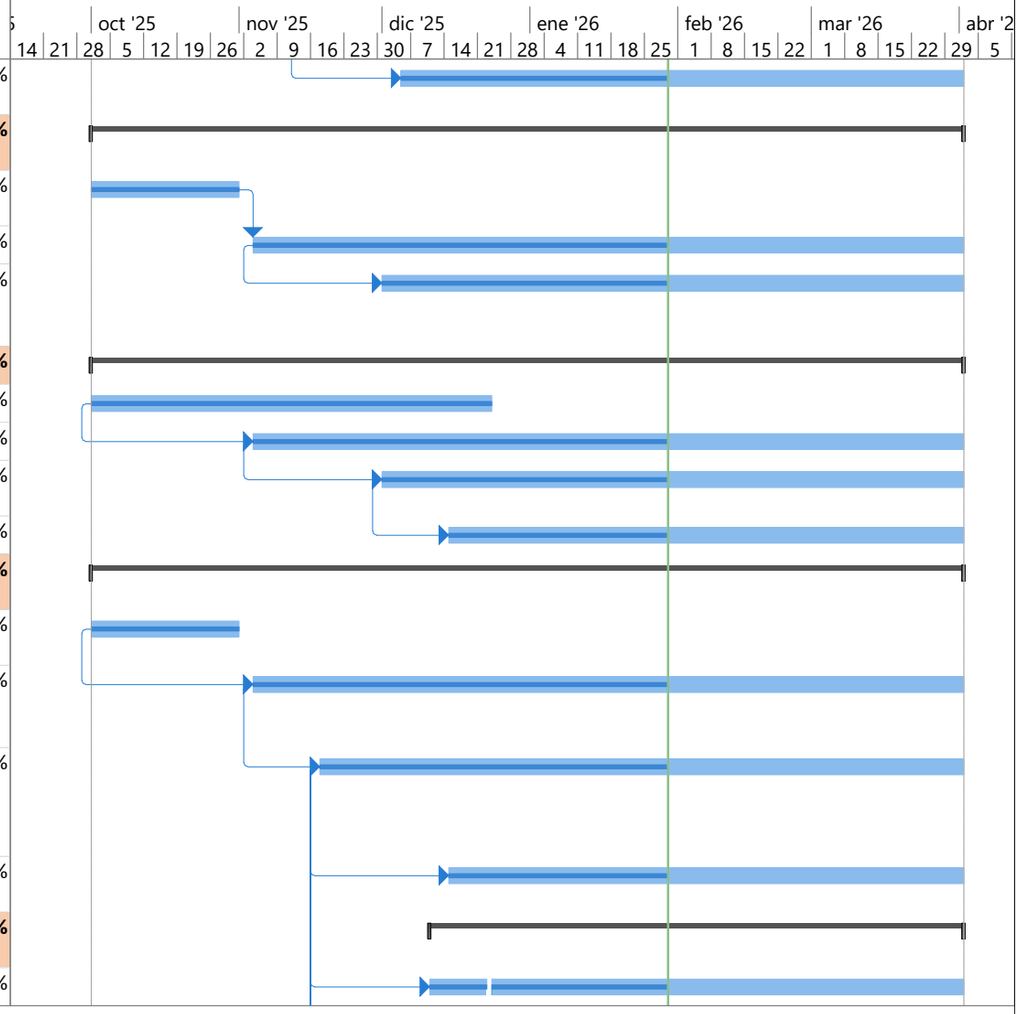
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred	% completado
49		Estudios hidrológicos, objetivos, alcances, metodología, RAI y memorias de cálculo	38 días	mié 1/10/25	mié 26/11/25		100%
50		Diseños hidráulicos, objetivos, alcances, metodología, RAI y memorias de cálculo	73 días	vie 12/12/25	mié 1/04/26	49C	41%
51		Estudios de socavación, objetivos, alcances, metodología, RAI y memorias de cálculo	7 días	mar 24/03/26	mié 1/04/26	50C	0%
52		**ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**39%**
53		Metodología, objetivos, alcances y RAI	26 días	mié 1/10/25	vie 7/11/25		100%
54		Transito de Diseño	64 días	mar 30/12/25	mié 1/04/26	9	33%
55		Estudio de Geotecnia para pavimentos	85 días	jue 27/11/25	mié 1/04/26	43	49%
56		Trabajos de campo y Ensayos de laboratorio	85 días	jue 27/11/25	mié 1/04/26	43C	49%
57		Fuentes de materiales	62 días	vie 2/01/26	mié 1/04/26	56C	31%
58		Diseños de mezclas	53 días	vie 16/01/26	mié 1/04/26	57C	19%
59		Diseño de pavimentos, conclusiones y anexos	48 días	vie 23/01/26	mié 1/04/26	58C	10%
60		**ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**59%**
61		Metodología, objetivos, alcances y RAI	38 días	mié 1/10/25	mié 26/11/25		100%
62		Aspectos Técnicos y Memorias de Cálculo	101 días	mar 4/11/25	mié 1/04/26	61C	57%
63		Planos estructurales y restricciones	93 días	vie 14/11/25	mié 1/04/26	62C	54%



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			

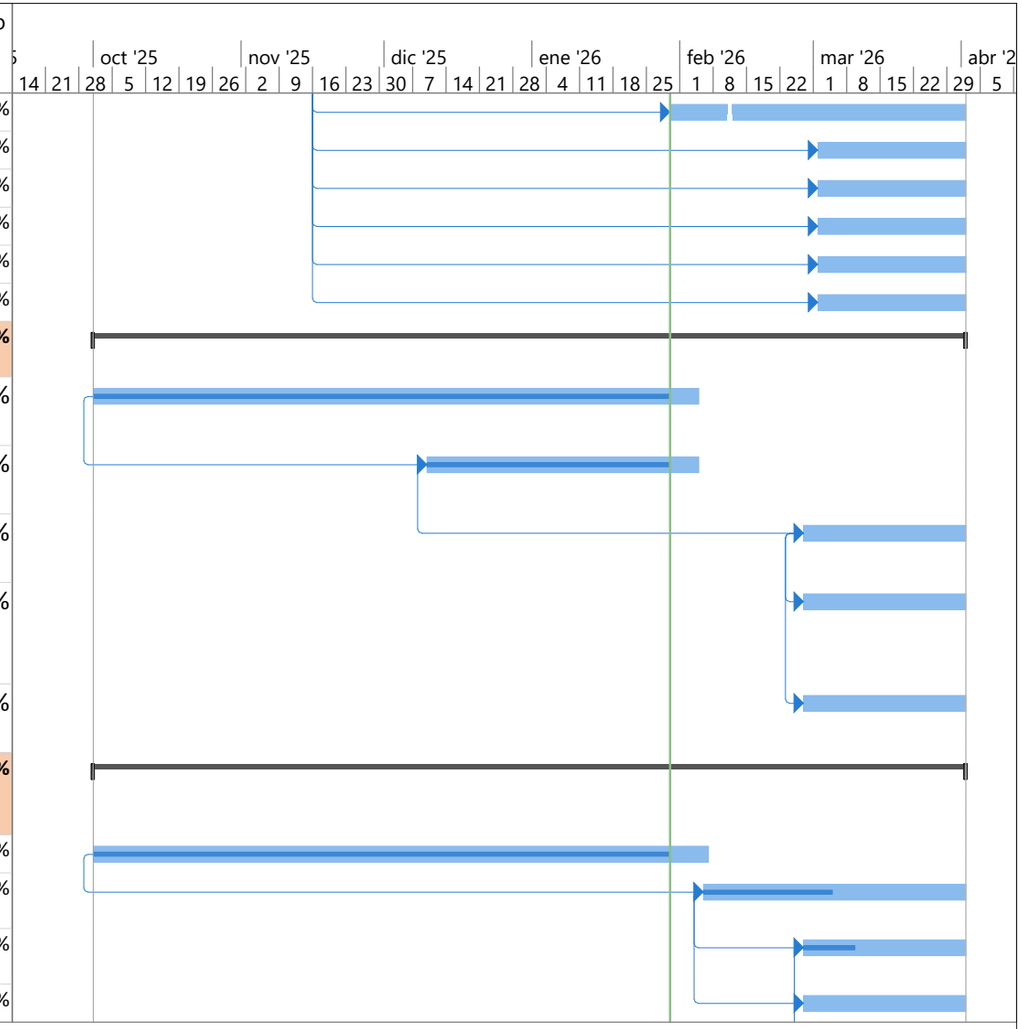
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred	% completado
64		Presupuesto, conclusiones y anexos	79 días	vie 5/12/25	mié 1/04/26	63C	46%
65		**ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**58%**
66		Metodología, objetivos, alcances y RAI	22 días	mié 1/10/25	vie 31/10/25		100%
67		Transito de Diseño	101 días	mar 4/11/25	mié 1/04/26	66	57%
68		Requerimientos técnicos del estudio, conclusiones y anexos	83 días	lun 1/12/25	mié 1/04/26	67C	48%
69		**ESTUDIO DE REDES SECAS**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**59%**
70		Objetivos, alcances y RAI	56 días	mié 1/10/25	mar 23/12/25		100%
71		Diseño detallado	101 días	mar 4/11/25	mié 1/04/26	70C	57%
72		Diseño de redes secas y conclusiones	83 días	lun 1/12/25	mié 1/04/26	71C	48%
73		Cantidades de obra y anexos	74 días	lun 15/12/25	mié 1/04/26	72C	42%
74		**ESTUDIO DE REDES HIDROSANITARIAS**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**55%**
75		Metodología, objetivos, alcances y RAI	22 días	mié 1/10/25	vie 31/10/25		100%
76		Estructuración de requerimientos técnicos - Diseños de redes acueducto	101 días	mar 4/11/25	mié 1/04/26	75C	57%
77		Estructuración de requerimientos técnicos - Diseños de redes alcantarillado	92 días	mar 18/11/25	mié 1/04/26	76C	53%
78		Cantidades de obra, conclusiones y anexos	74 días	lun 15/12/25	mié 1/04/26	77C	42%
79		**ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS**	**76 días**	**jue 11/12/25**	**mié 1/04/26**		**14%**
80		Informe Ejecutivo	75 días	jue 11/12/25	mié 1/04/26	77C	43%



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			

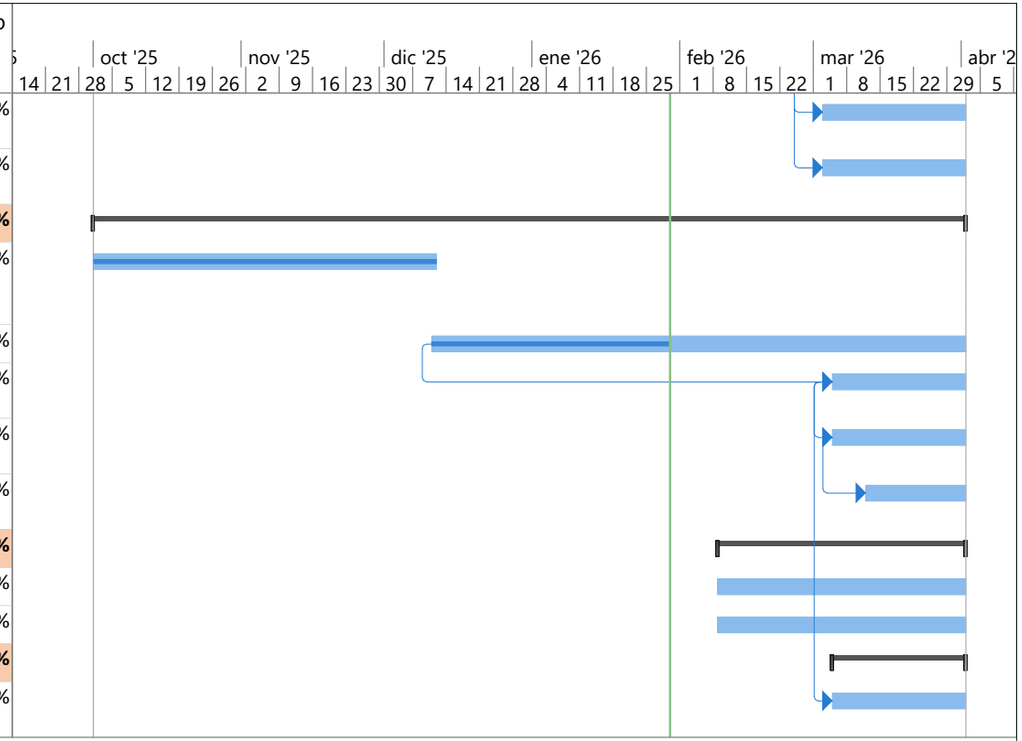
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred	% completado
81		Matrices de cantidades	42 días	vie 30/01/26	mié 1/04/26	77C	0%
82		APU - AIU	22 días	lun 2/03/26	mié 1/04/26	77C	0%
83		Presupuesto oficial	22 días	lun 2/03/26	mié 1/04/26	77C	0%
84		Cronograma de obra	22 días	lun 2/03/26	mié 1/04/26	77C	0%
85		Flujo de caja	22 días	lun 2/03/26	mié 1/04/26	77C	0%
86		Cotizaciones	22 días	lun 2/03/26	mié 1/04/26	77C	0%
87		**ESTUDIO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**60%**
88		Metodología, objetivos, alcances y RAI	84 días	mié 1/10/25	mié 4/02/26		95%
89		Identificación y clasificación de riesgos	38 días	mié 10/12/25	mié 4/02/26	88C	89%
90		Evaluación y calificación de riegos	23 días	vie 27/02/26	mié 1/04/26	89C	0%
91		Tratamiento de riesgos/Monitoreo y control de los riesgos	23 días	vie 27/02/26	mié 1/04/26	90C	0%
92		Construcción de la matriz de riesgos y conclusiones	23 días	vie 27/02/26	mié 1/04/26	90C	0%
93		**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**50%**
94		Objetivos, Alcances y RAI	86 días	mié 1/10/25	vie 6/02/26		93%
95		Linea base y toma de información	38 días	vie 6/02/26	mié 1/04/26	94C	50%
96		Identificación y evaluación de impactos	23 días	vie 27/02/26	mié 1/04/26	95C	30%
97		Medidas de manejo y PMA	23 días	vie 27/02/26	mié 1/04/26	95C	0%



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred	% completado
98		Plan de seguimiento, monitoreo y contingencia	21 días	mar 3/03/26	mié 1/04/26	96C	0%
99		Socialización y participación/Conclusiones	21 días	mar 3/03/26	mié 1/04/26	96C	0%
100		**ESTUDIO SIG Y MODELADO BIM**	**123 días**	**mié 1/10/25**	**mié 1/04/26**		**46%**
101		Objetivos y alcances, Metodología y Estructura de datos geoespaciales	48 días	mié 1/10/25	jue 11/12/25		100%
102		Modelado BIM disciplinar	76 días	jue 11/12/25	mié 1/04/26		43%
103		Entorno común de datos y flujos	19 días	jue 5/03/26	mié 1/04/26	102	0%
104		Entregables y niveles de desarrollo	19 días	jue 5/03/26	mié 1/04/26	103	0%
105		Plan de implementación y capacitación / Conclusiones	14 días	jue 12/03/26	mié 1/04/26	104	0%
106		**EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA**	**37 días**	**lun 9/02/26**	**mié 1/04/26**		**0%**
107		Evaluación financiera	37 días	lun 9/02/26	mié 1/04/26		0%
108		Evaluación socioeconómica	37 días	lun 9/02/26	mié 1/04/26		0%
109		**INFORME FINAL**	**19 días**	**jue 5/03/26**	**mié 1/04/26**		**0%**
110		Elaboración y entrega del informe final	19 días	jue 5/03/26	mié 1/04/26	103	0%



Proyecto: Cronograma Chipicha
Fecha: vie 30/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			